

2e; 539

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
FACULTAD DE DERECHO



LA NECESIDAD SOCIOLOGICA DE LOS  
TRIBUNALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

T E S I S  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A

HILDA CLEMENTINA SALGADO SALGADO

México, D. F.

1981

EXAMENES  
PROFESIONALES



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA NECESIDAD SOCIOLOGICA DE LOS TRIBUNALES DE  
LA SEGURIDAD SOCIAL.

1.- Qué es la Seguridad Social.

a.- Antecedentes.

b.- Conceptos.

11.- La Seguridad Social Como Función del Estado.

a.- Motivos históricos Sociales.

b.- Periodo de "esenvolvimiento.

c.- Aspectos que cubre esa Descripción.

1.- Accidentes y Enfermedades Profesionales y No Profesionales, Maternidad, Jubilación, Invalidez, Ve jéz y Muerte.

2.- Conservación del Trabajo en caso de Enfermedad.

3.- Asistencia Médica y Medicina para Parientes.

4.- Centros Vacacionales, Tiendas económicas.

5.- Habitaciones Baratas.

III.- Creación de Tribunales de la Seguridad Social.

a.- Prestaciones Económicas.

b.- Prestaciones Sociales.

c.- Pensiones.

IV.- Conclusiones.

z z z  
z

## PROLOGO:

Este breve trabajo representa un pequeño esfuerzo que apierte al conocimiento de la Institución Jurídica de la Seguridad Social, convencida de que se trata de un proceso en continuo desenvolvimiento, como una de las manifestaciones de la solidaridad humana, que conforme a las actuales épocas de incremento poblacional, requiere de reglamentación para que en forma conjunta y mediante las aportaciones de los sectores Público y Privado, sea factible incrementar tanto las cuantificaciones económicas que se deben percibir por las eventualidades o riesgos, como de otra índole, así como los servicios asistenciales y de salud física para que la sociedad encuentre la seguridad de su supervivencia armónica, mediante el bienestar colectivo, que es en esencia una de las funciones más destacadas y de mayor trascendencia que los gobiernos deben poner en ejecución.

Es de certidumbre que la Seguridad Social como forma de estabilidad económica y de salud del conglomerado, se viene perfeccionando, de manera tal que la política, la tecnología y la ciencia, especialmente la de la medicina, han venido haciendo sus aportaciones para perfeccionar dicha institución propiciando que dicha seguridad general, sea cada vez más eficiente y también más extensa, en la medida en que los gobiernos dirijen los causes económicos hacia ese renglón.

Será objetivo generalizado en un plazo no muy lejano, que en todas las sociedades, independientemente de su organización política, cuentan con el servicio de seguridad para todos los miembros, en atención a que es de justicia elemental e igualdad, proporcionar el bienestar a la colectividad.

CAPITULO I.  
QUE ES LA SEGURIDAD SOCIAL  
a).- Antecedentes.  
b).- Conceptos.

## QUE ES LA SEGURIDAD SOCIAL

### a).- Antecedentes:

La Previsión Social es la manifestación de una actividad social organizada por el estado contemporáneo, pero no ha surgido de la nada; su historia es la historia de la beneficencia, de la caridad y de la asistencia pública — (1), y de un sentido definido de la justicia social y solidaridad humana. O es un derecho del proletariado arrancado al sistema burgués capitalista por que en el socialismo también hay previsión social y no es caridad.

Observamos a través de la experiencia histórica que el ser en algunos casos corresponden al deber ser y nos preguntamos si respetaron efectivamente la libertad humana y la protección efectiva, al ser humano, al instituirse — reglamentadamente la seguridad social.

Nos señala Goni Moreno que: " Las normas de derecho clásico resultaban inadecuadas para proveer resoluciones compensatorias. Los hechos y reacciones colectivas habían conmovido la estructura social, política y económica — del mundo individualista.

El contacto de los pueblos, el dolor compartido en las guerras más sangrientas de la historia, los adelantos técnicos que incluso abrían la perspectiva de nuestra propia destrucción y una nueva concepción del hombre como integrante del proceso económico, señalaron la necesidad de una nueva armonía de clases afanosamente perseguida a través de las convulsiones y de la inestabilidad que nos ha tocado vivir" (2). Aún cuando no se ha conseguido por la falta de — sentido práctico de la solidaridad del ser humano y especialmente de la clase dominante económicamente.

"El pensamiento de filósofos, sociólogos, — políticos, juristas y economistas perfilaron las perspecti —

vas de las nuevas corrientes paralelas a la realidad por el ascenso y protección de los trabajadores hacia los primeros planos de la vida colectiva, económica y social, propugnan - en nuestros días soluciones sociales y económicas destinadas al bienestar, cuyo común denominador ha comenzado a definirse mediante el empleo de locuciones tan expresivas como la - de "Seguridad Social". En la lucha por el reconocimiento de sus derechos aspira el hombre a la seguridad social como fundamento de su bienestar, dignidad, libertad, prosperidad y - conservación.

El hombre primitivo no vivía aislado, desde el momento que instituyó la familia, el vínculo social primario, donde aparecen las primeras necesidades de sus miembros y las primeras manifestaciones de previsión. Ya que el hombre se ha tenido que comunicar con sus semejantes, por ser - un ser social por naturaleza, ha modificado sus costumbres, su forma de vida y sus exigencias, con el correr de los siglos y más rápidamente con la industrialización de los grupos organizados ya en naciones.

Cuando evoluciona hacia formas más amplias de organización social muchas de sus prácticas adquiridas en el seno familiar se transfirieron al conjunto social, y en - el desarrollo de las relaciones humanas, el mundo contemporáneo intenta obtener de la coordinación de esfuerzos la conquista del bienestar social, ya que la previsión social es - una garantía dada al grupo familiar.

Fundada en la solidaridad, la previsión surge de antiguos documentos y prácticas de grupo. Se recuerda así que según el Talmud, los propietarios de asnos se obligaban a proporcionar otro animal de la misma especie a quien hubiera perdido al suyo por muerte, robo o destrucción. La - misma fuente revela quien sin culpa alguna perdía un navío - tenía derecho a obtener otro semejante por cuenta común de - los otros marinos" (2), constituyen ejemplo no reglamentado

más que por la costumbre de la solidaridad practica a escala menor.

En el Código de Hamurabi y de Manú encontramos disposiciones acerca del préstamo a la gruesa y a precio del riesgo. Así mismo las leyes de Rodhas incorporaron normas relativas a los préstamos marítimos. En Egipto existieron instituciones de defensa y de ayuda mutua que acordaban auxilios en caso de enfermedad, representan pues el esfuerzo del hombre para proporcionar ayuda en sus actividades productivas.

En Grecia se socorría a los ciudadanos, se distribuía trigo y procuraba aliviarse el sufrimiento popular, sin que esto fomentara la pereza. Existieron asociaciones profesionales para defender los intereses de la actividad común. Los ciudadanos que por sus achaques no podían atender se propia subsistencia, eran auxiliados y educados los hijos de quienes habían muerto en defensa del Estado, un efecto a consecuencia del reconocimiento al servicio prestado y su justa compensación.

En el imperio Romano existieron instituciones similares ; las de carácter militar pagaban indemnización en caso de traslado o retiro de los asociados. Los artesanos tenían por costumbre acordar asistencia, entierro y sepultura a los miembros fallecidos.

En Inglaterra encontramos antecedentes como el acta del concilio de Grestlea del año 928, según la cual - "Los funcionarios del rey debían sostener un asilo para pobres en las villas del rey, pero un punto importante de esa previsión social es el estatuto de los trabajadores del campo dictado por el rey Eduardo III en 1349. "Se prohibía dar limosnas para obligar a los hombres a trabajar", esto supongo por que la previsión social es una consecuencia del trabajo aportado, compensandose en parte en esos actos de previsión.



En la edad Media las asociaciones profesionales alcanzaban un notable desarrollo. Entre los germanos - las Gildas las asociaciones de defensa común. En España dieron lugar a las cofradías gremiales.

"El Código de Minería de colonia 1669 determinó la creación de una caja financiada en parte por los trabajadores, para socorrer en caso de invalidéz, vejez y muerte. Los empleados debían pagar la mitad del salario de los enfermos o víctimas de accidentes" (3).

La artesanía al configurar la producción en el seno familiar estrechaban las relaciones entre sus miembros y había una natural tendencia hacia la mutua protección. Con los principios religiosos existía un fuerte espíritu de caridad. La beneficencia era de virtud practicada por quienes se sentían espiritualmente inclinados a ella.

Juan Luis Vives en el siglo XVI en su obra estimó que la asistencia era el necesario complemento de la caridad. Preconizó el nombramiento de diputados de parroquia encargados de vigilar y orientar la asistencia. Su doctrina tuvo notables repercusiones inspirando medidas en favor de los niños, de los enfermos, ciegos, ancianos e inválidos.

El fin del feudalismo y el principio de la época moderna señalan una tendencia a la beneficencia y asistencia públicas.

En el siglo XVI se dictaron disposiciones, autorizando a los obispos para recoger donativos y destinarlos a la ayuda de los pobres; mencionaremos la Ley del Trabajo de la reyna Isabel, "Los jueces u otros funcionarios procuraran persuadir en términos amables y de caridad a las personas obstinadas, induciéndolas a hacer extensiva su generosidad a los pobres de las parroquias en que tuvieran su morada y domicilio y si perseveraran en la misma actitud y no se dejarán persuadir por los dichos jueces, el alcalde, los bailios u otros funcionarios importantes, sería legal fijar la

tasa o limite aquellas personas que se abstinasen en su negativa, de conformidad con su propio arbitrio, determinada la cantidad semanal que aquellos recalcitrantes deberían pagar con destino al socorro de los pobres so pena de prisión". Ello para reforzar a la ayuda a los remisos.

"En 1572 otra ley de Isabel autorizó a los jueces para fijar y cobrar "La cuota de socorro a los pobres en cuyo acto debe verse el principio de la legislación de impuestos para la asistencia social; en 1576 se dispuso que toda persona apta para el trabajo, que se engara a trabajar, - sería internada en una casa de corrección. La legislación Inglesa conoce éstas medidas con el nombre de legislación de los pobres. En 1601 se dictó la ley de residencia prohibiendo a los pobres su traslado a una parroquia distinta a la que residían, por que se expresa en la ley que los transforma en maleantes y vagabundos e implica erogaciones injustificadas para las parroquias, ésta ley fue un retroceso a la servidumbre, ya que los hombres se quedaban arraigados en determinado lugar, tuvieron que transcurrir doscientos años para que los trabajadores ingleses consiguieran la derogación de la ley.

Cuando se desea el bienestar colectivo es - por el respeto a la dignidad humana, el respeto a cada uno - de los participantes de una nación considerando a ésta como un conglomerado de hombres y mujeres unidos por múltiples - factores, evitando los desmanes de un poder autoritario se - toma en consideración un precepto universalmente conocido: - El derecho a la vida, a la subsistencia obedeciendo a la naturaleza humana, creando consecuentemente la relación entre gobernantes y gobernados como un medio para realizar la justicia y lograr desterrar la abyección, el servilismo, los fanatismos, las enfermedades y carencias.

Paul Durand señala como uno de los más importantes antecedentes de la protección a los trabajadores -

y en general, a los necesitados, la mutualidad practicada -- desde los tiempos de la corporación medieval. Otro precedente es el sistema de hospitales ingleses que se dividen en -- hospitales públicos y privados, la escuela económica liberal al impedir la organización de los trabajadores, afirmó que -- la asistencia pública era el camino para subvenir a las necesidades de las víctimas de infortunios.

"Inspirada en el cristianismo, es más noble la asistencia social en España. El escritor Español Luis Vives en su libro "De Subventione Pauperum" dijo las siguientes frases "Quien quiera comer Trabajo; y quien quiera trabajar, encuentre donde" de éstas formulas se desprende el principio del derecho a trabajar, fuente del moderno seguro contra la desocupación, citaremos algunos párrafos de la obra de Vives respecto a la previsión social". (3).

"Que dos senadores por cada parroquia procedan a la formación de un censo en que se consignen las personas que en sus hogares sufran los efectos de la pobreza con los hijos que tuvieren; que se comprueben las necesidades a que no puedan subvenir, el género de vida que hasta entonces hayan llevado y la desgracia que haya motivado su pobreza. -- Hay que preguntar a los pobres si han aprendido un oficio y aquellos que no lo hubieren aprendido, enseñeseles aquel por el cual se muestren más inclinados, si su edad lo permite, y si ello es factible, incluso aquellos que hubieren disipado sus fortunas en una vida desordenada deberán ser auxiliados pues nadie debe morir de hambre. Deberá asignarse a cada artesano cierto número de aquellas personas que no pueden por sí mismas encontrar trabajo, si alguno hiciere bastantes progresos en su oficio, se le permitirá abrir una tienda, tanto a éstos como aquellos a quienes los magistrados hubieren asignado aprendices, deberá encargarse la realización de obras públicas tales como pinturas, estatuas, tapicerías, ropas, edificios y suministro de hospitales; yo no permitiría

a los ciegos que vivieran en la ociosidad, pues son muchas - las cosas en que puede ocuparse" (3), se advierte pues aún e cuando en teoría el afán de auxilio a los caídos en desgra - cia o imposibilitados.

La doctrina de Juan de Mariana, se resume - en tres proposiciones; acerca de la intervención de la auto - ridad en el gobierno económico de los hombres, distribución de la riqueza natural y acaparamiento y uso de los capitales producción de los mantenimientos mediante la labor del suelo subsistencia de los desvalidos y menesterosos y en ocasión - de ésta última proposición se transcribe el siguiente párra - fo.

"es propio de la piedad y de la justicia am - parar la miseria de los desvalidos y de los indigentes, criar a los huérfanos y auxiliar a los necesitados de socorro. En - tre los oficios del soberano, el principal y más sublime de éste. Y éste también el verdadero objeto de las riquezas las - cuales no deben destinarse al gozo de uno, no a la satisfac - ción de un interes personal de una hora, sino a la realiza - ción de la justicia que es eterna."

Se cita un discurso de Cristobal Pérez de - Herrera en el que propuso un seguro para los soldados inúti - les y estropeados en la guerra y el libro de Jerónimo de Ce - ballos, arte real para el buen gobierno de reyes y príncipes y sus vasallos, en el que defiende un sistema de pensiones - en beneficio de los inválidos militares y de las viudas y - huérfanos y de los que morían en campaña".

Desgraciadamente la historia nos proporci - na múltiples ejemplos de regímenes políticos, de sistemas de metodologías en los que se encarneció grandemente al hombre tratandolo tan mal en ocasiones menospreciando toda garantía individual y aplicando la arbitrariedad más completa de los - poderosos hacia los pobres.

España aplicó normas a sus colonias, aunque

la ley de indias protegía a los naturales en que se les daba un trato infrahumano recordando a Toqueville en su obra "La Democracia en América" en la que se dice que fue necesario - en todo pueblo una difícil revolución para que el individuo encontrara sus derechos plasmados posteriormente en preceptos legales, naciendo una nueva etapa política, social y jurídica en la trayectoria histórica.

La obra de España se extendió en América y las leyes de indias contenían diversas disposiciones de protección a los indios desvalidos, por desgracia pocas veces cumplidos.

"El viejo continente cuna de ideas y experiencias que trascendieron a las américas inició la reacción apoyada en diversas doctrinas. Sin embargo la competencia obligaba a los patrones a comportarse de igual forma y la caridad resultaba un elemento económico perturbador en la empresa. La intervención del estado en un proceso lento y difícil, sembrado de vacilaciones respondió al clamor de ese proletariado que, en el mundo contemporáneo llena páginas de la historia del nuevo derecho gestado con decisión y sacrificio "(4).

Puede citarse como antecedente directo de la previsión social, el principio del derecho a trabajar y los talleres nacionales, creados durante la revolución francesa.

Con las ideas liberales, el ahorro fue un medio de previsión correspondiente a su orden político y económico, pero el bienestar resultaba inalcanzable y el dolor compartido con el compañero de trabajo en la concentración obrera, hizo germinar la semilla de un espíritu de clase, esa proesión indujo al obrero a la solidaridad, tratando de encontrar en ella la posibilidad de luchar por su derecho.

"La previsión social como doctrina e institución que habría de extenderse lentamente a todos los pue -

bles, data de la época en que se inició en Alemania lo que se ha denominado la política social, que fue en esencia, la supresión de la postura individualista y liberal de los estados y su substitución por un intervencionismo de estado. En el mensaje de anuncio de la Ley del Seguro Social, afirmó - Bismarck: "Que en el trabajador importan no solamente su presente, sino también y acaso más su futuro y que era así por que en el presente le salva su esfuerzo, en tanto el futuro de lo imprevisto y desconocido y por ello debe asegurarse". La política social dió origen a diversas disposiciones, destinadas a elevar el nivel de vida, presente y futuro de los trabajadores, las limitaciones a la jornada de trabajo, los días de descanso, la protección a las mujeres y menores de edad, la medida más inmediata y de mayor resonancia fue el sistema de los Seguros Sociales. La política social produjo en consecuencia algunas de las instituciones básicas de lo que hoy nombramos derecho individual del trabajo y la institución central de la previsión social.

Se ha marcado la diferencia entre la caridad, la beneficencia y la asistencia pública con la previsión social; aquellas son ayudas de los particulares; la sociedad y el estado imparten a los hombres en razón únicamente de la necesidad de éstos y por que repugna a la conciencia humana ser indiferente al dolor del prójimo, su fundamento son la caridad y la solidaridad social y cuando la beneficencia y la asistencia públicas no existen o no son suficientes deja el Estado de cumplir una función. La previsión social es un derecho de los trabajadores; es una contraprestación que les pertenece por la energía de trabajo que desarrollan y tienen a ella el mismo derecho que a la percepción del salario.

Consideró lo que siempre se ha pretendido alcanzar; es el bien común, siendo elemento central la protección a la persona humana, el anhelo ancestral por lo que

han surgido personajes como Fray Bartolomé de las Casas, -  
Fray Bernardino de Sahagún, el padre Quino y otros más, que  
han contribuido en nuestro medio a proporcionar mejor trato  
a los individuos, así vemos plantados hoy día una serie de -  
principios básicos, tendientes al logro de esos anhelos de -  
libertad y de justicia.

De los anteriores antecedentes remotos, se  
aprecia el esfuerzo de las mentes esclarecidas y bondadosas,  
el propósito de establecer normas y formas de ayuda para los  
pobres en general es como medida en el cumplimiento de obli-  
gaciones religiosas y morales; dada la influencia que las -  
creencias ejercían en el ánimo de las gentes, enfocados pos-  
teriormente esos afanes altruistas a la clase trabajadora -  
que evidentemente era explotada en forma inmisericorde.

b).- Conceptos:

"La previsión social tiene por objeto proteger específicamente a los empleados, obreros y sus familias contra la interrupción involuntaria o la cesación del trabajo por causa de accidentes, enfermedad, maternidad, paro forzoso, inválidez, ancianidad, fallecimiento, orfandad. La protección es indispensable por que los salarios no se hallan en condiciones económicas bastantes para soportar por sí mismos los riesgos que los acechan así sean los comunes a toda persona humana (enfermedad, vejez, muerte) o los riesgos inherentes al trabajo (accidentes, enfermedades profesionales, inválidez prematura, desocupación involuntaria) todas esas medidas forman la seguridad social" (1).

Las primeras manifestaciones de la seguridad social se debieron a la iniciativa privada. Los obreros más previsores formaron sociedades de socorros mutuos, en que por una cuota módica tuvieron socorros temporarios en caso, de accidente o enfermedad. Estas sociedades fueron importantes para reparar las consecuencias de la incapacidad permanente, o prestar socorro a la viuda o huérfanos menores de edad, algunos patrones crearon cajas de socorros y pensiones otros les construyeron habitaciones económicas, pero éstas - muestras de buena voluntad patronal, no lograron resolver el problema de la previsión social y el Estado se vió obligado a proporcionar asistencia a los enfermos y desválidos por medio de instituciones de seguridad.

"La palabra previsión significa ver con anticipación, mirar hacia el futuro" (2), en éste sentido es - la reserva voluntaria y conciente de bienes para aplicarlos a la exigencia y necesidades del porvenir. Así estimada como una economía de ahorro y vincula a todos los intentos humanos tendientes a velar por el futuro.

El ahorro constituye la forma más antigua - de la previsión con miras a satisfacer necesidades futuras,



ciertas e imprevisibles; su practica se ha considerado como una virtud que fortalece el carácter y asegura el bienestar, tiene una finalidad moral, renunciar a gastos superfluos, moderar las costumbres y comprender que la prosperidad del presente puede no acompañarnos siempre.

Representa el primer paso hacia la formación del capital, el ahorro le permite afrontar los primeros gastos en los momentos de mayor necesidad y sólo es factible si las posibilidades económicas del ahorrista exceden a sus necesidades primordiales o mínimas.

"En su acepción social la previsión se traduce en un sistema determinado, que provee al hombre de los medios indispensables para atemperar, reparar o compensar los estados de necesidad derivados de los riesgos o contingencias que le amenazan". (2)

Alentada por la solidaridad social de que los actos humano pueden beneficiarnos a nosotros mismos, como a nuestros semejantes. La previsión comenzó a coordinar sus esfuerzos colectivos en las instituciones mutuales, que tienen el propósito de aglutinar el esfuerzo de los miembros para distribuir entre ellos ciertos gastos, que al producirse, desequilibran la economía individual o familiar.

Tales gastos podrían repartirse entre los asociados como sucedió en las primeras manifestaciones del mutualismo, o afrontarse mediante reservas constituidas por primas de los socios capitalizados como forma de seguro mutual, de ahí que el mutualismo haya inspirado las posteriores manifestaciones más avanzadas de la cooperación social.

Puede decir que la seguridad social desde tiempo atrás se ha considerado necesaria con el desenvolvimiento de los pueblos por tal motivo la comunicación con los directivos es indispensable ya que ellos son quienes tienen los medios para resolver los problemas de asistencia social la que tiene por base la educación y en nuestro mundo lati -

noamericano, como todo el mundo tiene crisis de valores. - Quienes educan se enfrentan a cambios acelerados, a desequilibrios emocionales, a insuficiencia de recursos, a instituciones inadecuadas que no son ad hoc con la realidad en que se vive, a crecientes demandas de una preparación mayor en una existencia más compleja.

Nos dice Francisco Díaz Lombardo, se han dado una serie de términos así como "Previsión social", Seguro Social "Seguridad Social", Bienestar Social Asistencia Social" que dan lugar a instituciones que se presentan más precisas y a los que conviene determinar según sus objetivos, así como coordinarlos e integrarlos (6), adecuadamente a las circunstancias imperantes.

He recurrido a una explicación histórica - tomando por una parte el siglo XIX y por otra éste extraordinario siglo XX; así recalcamos el drama del hombre de la revolución francesa que lleno de derechos exalta la libertad - igualdad y dignidad, mientras moría casi en la miseria material y el más doloroso de los aislamientos. Frente a ésta revolución política habría de darse otra; la revolución industrial y social. El triunfo del liberalismo significó en el orden económico, el libre juego de la oferta y la demanda, - en el orden político propició la exaltación de un individualismo con sus consecuencias, y se hace una defensa de la libertad y de la aparición de todo régimen de desigualdades y el hombre quedó sólo frente a los nuevos sistemas de organización política y económica. Las grandes conquistas y el desarrollo alcanzado en los diversos órdenes ya no van a beneficiar sólo a unos grupos privilegiados, sino que han de promover el bienestar integral al mayor número posible. El salario ya no puede ser entendido como una mera retribución por el trabajo prestado, sino que se le da una función social, - que considera las circunstancias de cada lugar y las necesidades que afronta un jefe de familia. Los sindicatos celebra

contratos colectivos con las empresas y buscan la defensa y el mejoramiento de sus propios intereses adoptando una actitud dinámica y creadora, se ha procurado igualdad educativa cultural, económica, política y social, se ha buscado prevenir los riesgos de trabajo, aumentar las posibilidades de trabajo, proteger al débil para garantizarles un mínimo de equidad social, pero la actividad de nuestra época no se puede referir únicamente a un lugar, se ha querido que sea lo más universalmente posible y para ello antes que, la guerra se ha proclamado la paz y el acercamiento de unos pueblos con otros que les permita resolver jurídicamente las diferencias que se susciten entre ellos así podrán llevar a cabo tareas de mútua ayuda y asistencia, basados en las experiencias y en la equidad en las relaciones económicas.

Los derechos clásicos individuales de libertad, igualdad y seguridad se han complementado con los derechos sociales que han respondido a los grandes movimientos sociales como el movimiento obrero, el agrario, el cooperativo y mutualista, o el de la seguridad social; producidos por una dinámica de lucha contra la adversidad que solo da sus frutos en éste siglo después de la primera guerra mundial.

Entonces vemos que: "El objetivo de la seguridad social es la cobertura de las contingencias sociales en una triple dimensión; preventiva, reparadora, recuperadora" y otra más estabilizadora.

"Por ello podría decirse que contingencia social es todo acontecimiento o evento determinante de una necesidad individual amparado por un sistema fundado en la solidaridad social en razón de sus proyecciones políticas sociales" (6).

La seguridad social ha ampliado cada vez más su ámbito personal hasta comprender a toda la sociedad no siempre fue así pues en un principio sólo protegió a un grupo de trabajadores e indigentes, después incluyó a todos

los trabajadores; por ultimo su vocación es amparar a toda la sociedad, de ahí que el derecho a la seguridad social es considerado, como uno de los derechos del hombre, aún cuando recientemente conocido e incorporado en los procesos legislativos de las naciones.

Así como la seguridad social tiende a proteger a toda la sociedad, también tiende a ampararla respecto a todas las contingencias, desarrollando una acción preventiva encaminada a evitar que acaezcan eventos dañosos. Caracterizándose también por su gran fuerza expansiva.

"Actualmente la teoría y la práctica de la seguridad social toman los fines más altos y establecen propósitos más ambiciosos. Necesario es recordar aquí como en el plan Beveridge concebía a la seguridad social, como un sistema de protección contra todas las contingencias extendido a la totalidad de la población y recordar también como en la carta del Atlántico se consagró a la seguridad social como un derecho de la persona humana y medio para desarrollar lasos de solidaridad entre los miembros de la sociedad. Esta carta justificó la acción conjunta de los aliados en la colaboración estrecha que habrá de establecerse entre todas las naciones con el fin de conseguir para todos los pueblos las mejores condiciones de trabajo, propiedad económica y seguridad social" (7).

La organización internacional del trabajo confirmó esa tesis afirmando que: "La pobreza en cualquier lugar constituye un peligro para la prosperidad en cualquier parte del mundo". Y la declaración universal de los derechos del hombre expresó que: "Todos los seres humanos sin distinción de raza, credo o sexo tienen derecho al bienestar material y al desarrollo espiritual en condiciones de libertad de dignidad y de seguridad e igualdad de oportunidades" (7).

Por lo que se refiere a "Nuestra seguridad social, ésta es el fruto de la revolución mexicana; primero

se alzaron los revolucionarios en una afirmación radical de la dignidad personal y de la soberanía popular; más tarde se procedió a transformar las estructuras del poder y de la economía que impedían el progreso y se estableció un sistema de solidaridad social, cuyo propósito fue, la aceptación común del pasado, la cancelación de los odios y la cooperación de todos, para el progreso dentro de un marco de justicia". (7), aún cuando sus frutos no fueron de inmediato.

El movimiento mundial de la seguridad social es la expresión contemporánea de un esfuerzo secular por alcanzar la plena dignidad del ser humano.

Según los niveles de desarrollo y las necesidades de cada país sus instituciones se han alejado de los sistemas clásicos que protegían únicamente al obrero, para incorporar al núcleo familiar a los sistemas de protección o para extender el régimen a los campesinos, a las clases medias y a los trabajadores independientes. En todas partes se observa el tránsito hacia un auténtico concepto de seguridad social.

La seguridad social es un poderoso instrumento de pacificación y bienestar general ya que pueden derivarse interesantes resultados de convivencia para la vida de la comunidad.

Cada día se dan nuevos caminos de realización humana y social a partir de oportunidades para el mejoramiento de la colectividad; únicamente se logrará integralmente cuando nos desliguemos de nuestros intereses egoístas y de toda forma de dogmatismos; por que somos conscientes de los grandes y cuantiosos problemas creados en las décadas recientes por el gran crecimiento de nuestra población por que las masas cada día exigen más derecho y desean mejor bienestar. Se mejorará la seguridad social en cuanto a la calidad e intensidad en cuanto se mejore interna y moralmente el hombre.

se alzaron los revolucionarios en una afirmación radical de la dignidad personal y de la soberanía popular; más tarde se precedió a transformar las estructuras del poder y de la economía que impedían el progreso y se estableció un sistema de solidaridad social, cuyo propósito fue, la aceptación común del pasado, la cancelación de los odios y la cooperación de todos, para el progreso dentro de un marco de justicia". (7), aún cuando sus frutos no fueron de inmediato.

El movimiento mundial de la seguridad social es la expresión contemporánea de un esfuerzo secular por alcanzar la plena dignidad del ser humano.

Según los niveles de desarrollo y las necesidades de cada país sus instituciones se han alejado de los sistemas clásicos que protegían únicamente al obrero, para incorporar al núcleo familiar a los sistemas de protección o para extender el régimen a los campesinos, a las clases medias y a los trabajadores independientes, En todas partes se observa el tránsito hacia un auténtico concepto de seguridad social.

La seguridad social es un poderoso instrumento de pacificación y bienestar general ya que pueden derivarse interesantes resultados de convivencia para la vida de la comunidad.

Cada día se dan nuevos caminos de realización humana y social a partir de oportunidades para el mejoramiento de la colectividad; únicamente se logrará integralmente cuando nos desliguemos de nuestros intereses egoístas y de toda forma de dogmatismos; por que somos conscientes de los grandes y cuantiosos problemas creados en las décadas recientes por el gran crecimiento de nuestra población por que las masas cada día exigen más derecho y desean mejor bienestar. Se mejorará la seguridad social en cuanto a la calidad e intensidad en cuanto se mejore interna y moralmente el hombre.

Cada día debido a los medios de comunicación se conoce la situación que existe en las naciones desarrolladas como en los países nórdicos en particular, me refiero a Suecia país en que la asistencia social tiene un alto desarrollo; uno de los aspectos que mencionare son las vacaciones que otorgan a los hospitalizados por enfermedades nerviosas o artríticos. Un principio que parece utópico pero real es la ley de Noruega que permite a las madres trabajadoras abandonar la fábrica o la oficina para dedicarse a los hijos sin sufrir pérdidas económicas, el estado reembolsa a las madres un notable porcentaje, hasta en setenta por ciento de los ingresos que dejan de percibir. Con éstos ejemplos nos percatamos que es debido a su evolución cultural desprendida de la homogeneidad de sus habitantes, problema muy acentuado en nuestro país debido a la heterogeneidad en la población ya que existen grupos marginados, grupos étnicos que se requiere aculturar.

Miguel Angel Cordini nos da el siguiente concepto sobre seguridad social, gira en torno al de contingencia social, es decir, de ciertas eventualidades que privan a los individuos o a quienes dependen de éstos de su salud o de sus medios económicos de subsistencia" (8).

"Este concepto de seguridad social se enfoca desde los puntos de vista una de carácter eminentemente político social y la otra de fuerte inspiración socio-económica, veamos la primera:

"La seguridad social está constituida por los estados de necesidad determinados por las contingencias sociales. Estos estados han dado nacimiento a instrumentos que tienen por finalidad asegurar la capacidad económica y psicofísica profesional; en cuanto a su contenido ésta disciplina se integraría con la investigación sociológica y económica de las contingencias; los remedios necesarios para abolir los estados de necesidad, las estructuras jurídicas ins-

tituidas al efecto las bases económicas y las repercusiones que ellas pueden tener sobre la sociedad. Por último el fin sería lograr la seguridad bio-económica mediante amplios sistemas de cobertura de las contingencias sociales".

"Para las tendencias amplias la seguridad social no sólo tendrá por fin asegurar concretamente los medios de subsistencia (económicos y sanitarios), sino también el bienestar, el progreso y la paz social". (8).

Así como en épocas anteriores el ideal político social fue la libertad política y civil, el ideal político y social ha derivado ahora hacia la seguridad social. - Seguridad de pacífica convivencia, seguridad es una tendencia individual decorosa en una palabra seguridad para que todos los hombres y los pueblos participen del bienestar, la paz y el progreso social.

La seguridad social tiene trascendencia en lo jurídico, lo económico y lo social.

La seguridad social asegura el poder de consumo; evitando que caigan en la indigencia aquellos que por razones de enfermedad, vejez, invalidez, etc., pierdan su capacidad de trabajo o quienes no pueden encontrar ocupación adecuada o ven gravado su presupuesto familiar.

Esta garantía se extiende a todo lo inherente a la salud, dñtando la población, a través de su acción con los servicios médicos necesarios con el mismo carácter y derechos jurídicamente garantizados.

Los servicios de la seguridad social se financian por medio de cotizaciones, contribuciones a través de impuestos. Aunque el fin de la seguridad social, como se ha visto no es la distribución de la renta, ella produce ese efecto y repercute sobre la economía en general pero al mantener el poder de compra de los beneficiarios favorece el consumo y con ello la producción ocasionando efectos beneficiosos sobre la actividad económica.



La seguridad social es un poderoso instrumento de pacificación y bienestar social ya que pueden tenerse resultados interesantes para la vida de la comunidad, logrando su protección colectiva.

Pérez Leñero define a la "Seguridad Social como la parte de la ciencia política que mediante adecuadas instituciones técnicas de ayuda, previsión o asistencia, tienen por fin defender o propulsar la paz y prosperidad general de la sociedad a través del bienestar individual de todos sus miembros" (9).

"Para Cabanellas éste concepto tiene dos sentidos uno estricto y tradicional por el cual se vuelve un sinónimo de previsión social y significa, los auxilios que el obrero recibe del estado en forma de seguro o subsidio, tales como los de desocupación, enfermedad, invalidez, ancianidad y otros. (9).

En un sentido amplio, se confunde con seguridad económica y abarca disposiciones para la regularización de los salarios en relación con los precios la reglamentación de las condiciones de trabajo, la previsión social, la educación, la protección de la familia, la consecución de un nivel decoroso y asegurado de vida y el algunos proyectos alcanza el bienestar, es decir, la participación de los trabajadores en el disfrute y las ventajas que esta al alcance solo de las clases acomodadas.

No es el mero existir lo que la seguridad social debe garantizar, sino el existir de determinada manera, el existir de acuerdo con la justicia social, el lograr que nadie viva en condiciones inferiores que en cada país puedan fijarse con arreglo a su cultura, sus costumbres sus medios económicos y sus concepciones sociales.

Carlos García Oviedo propone las siguientes notas para definirla "Motivo constante de sobresalto y temor ha de ser, tanto para el obrero cuanto para quienes como él

viven al día, la situación en la que abrán de quedar cuando una adversidad les prive temporal o definitivamente, de sus ingresos. Hasta ahora la beneficencia era el remedio obligado de ésta situación, más la beneficencia es, en los tiempos actuales depresiva en ciertos medios. A la conciencia del trabajador moderno repugnan instituciones que estima incompatibles con su dignidad personal y de clase. Además la beneficencia actúa cuando el mal sobrevino y es preferible prevenirlo y evitarlo. La política social moderna ha ideado otros procedimientos sustitutivos de la beneficencia más acordes con el espíritu de nuestro tiempo, estos procedimientos son los de la previsión, en que plasman sentimientos propios de una humanidad más civilizada. La previsión es cosa preventiva, tiende a evitar el riesgo de la indigencia, prevé, ataja el daño ésta es su función" (10).

Krotoschin presenta un interesante concepto "Entiendase por previsión social, generalmente el conjunto de las iniciativas espontáneas o estatales dirigidas a aminorar la inseguridad y el malestar de los economistas débiles fuera del trabajo. Su forma principal es el Seguro Social. Aunque se vincula muchas veces con el trabajo prestado y, en consecuencia con el derecho del trabajo, la previsión social no considera estrictamente al trabajo, sino que tiene otros propósitos. Piensese además que los seguros sociales en los planes de vivienda barata, ahorro, etc.,

Mario Comba y Renato Conrado han logrado la fórmula feliz para el concepto que buscamos; "Se suele designar con el nombre de legislación social, al conjunto de normas que contemplan al trabajador, sea con la tutela de la persona o con el momento en el cual queda imposibilitado para prestar su trabajo, por causa que no le sea imputable al patrono, respecto a la obligación de contribuir a eliminar las consecuencias de la involuntaria falta de prestación de servicios y finalmente a las instituciones destinadas a dar

cumplimiento a la obligación del patrono y al derecho del -  
trabajador" (10).

La previsión social se propone contribuir a la preparación y ocupación del trabajador, a facilitarle una vida cómoda e higiénica y a asegurarle contra las consecuencias de los riesgos naturales y sociales, susceptibles de - privarle de su capacidad de trabajo y de ganancia, proporcionar a cada persona a lo largo de su existencia los elementos necesarios para conducir una vida que corresponda a la dignidad de la persona humana.

Siendo necesario llevar en nuestro medio a la práctica los nuevos programas como la formación de verdaderos padres y maestros para concientizar a la población de la realidad en que se vive y si bien el estado procura el bienestar social el particular debe colaborar racionalmente a resolver esos problemas sociales. Tomando en consideración a Marx se lee en el manifiesto comunista: "Toda la historia de la sociedad humana, hasta el día, es una historia de lucha de clases, libres y esclavos, patricios y plebeyos, barones y siervos de la gleba, maestros y oficiales en una palabra, opresores y oprimidos frente a frente en una lucha que conduce en cada etapa a la transformación revolucionaria de todo el régimen social o al exterminio de ambas clases beligerantes".

Dependiendo el destino de la sociedad del grado de madurez y desorganización que logre el estado, en todos los aspectos principalmente en la producción para poder despertar el interés en el individuo creando a éste tridimensional es decir, con deseos efectivos de producir, de superarse por que nuestro país debe solucionar sus problemas con su población responsable y para lograrlo hay que educarlo.

Con el correr del tiempo se ha venido afirmando en teoría los conceptos de la solidaridad social o co-

lectiva, así como en el campo práctico se ha mejorado. progre  
siva y paulatinamente la prestación de éste servicio que ca-  
da vez se diversifica en beneficio de la clase laborante, co  
mo justa compensación a su esfuerzo productor de bienes y se  
rvicios, así como al reconocimiento de su condición humana -  
básicamente.

## CAPITULO II

### LA SEGURIDAD SOCIAL COMO FUNCION DEL ESTADO

- a).- Motivos históricos Sociales.
- b).- Período de Desenvolvimiento.
- c).- Aspectos que cubre esa descripción.
  - 1.- Accidentes y Enfermedades Profesionales y no Profesionales, maternidad, jubilación, inválidez, vejez y muerte.
  - 2.- Conservación del trabajo en caso de enfermedad.
  - 3.- Asistencia Médica y Medicina para parientes.
  - 4.- Centros vacacionales, tiendas económicas.
  - 5.- Habitaciones Baratas.

## II.- LA SEGURIDAD SOCIAL COMO FUNCION DEL ESTADO.

### a).- Motivos históricos Sociales.

Al estado hay que explicarlo partiendo de la conexión social total, en la cual, al realizarse todo nuestro ser, se realiza también su lado político. "Como el hombre ésta siendo siempre, aunque no en igual medida, formando y requiriendo a la vez, por los distintos momentos de su ser social y económico preponderantemente no puede atribuirse importancia decisiva ni absolutamente preponderante a contenidos parciales de esa totalidad. El homo economicus lo mismo que el homo politicus no son más que ficciones que se utilizan con fines de conocimiento científico". Sin que responda a ellos la realidad del individuo, sino solo la de un factor social de su existencia. El sector de lo político en lo que señala la seguridad social toma también parte por su preponderancia social en ésta articulación del todo hombre-estado debiendo considerarse como una vivencia humana de ahí que la cultura no sea una libre creación de realidad condicionada unicamente por el poder del espíritu humano, o inteligencia sino una conformación con la realidad sujeta a las leyes físicas y psíquicas del hombre. El conocimiento de éstas leyes por el hombre de manera como son utilizadas, es decir su acción social y su significación cultural es algo que cambia también con la historia adaptándose a las épocas y conceptos de lo justo y lo equitativo (11).

El estado como realidad producida por unidades humanas en su totalidad es decir en la material el espíritu y el medio y el medio en el que se desarrolla el individuo. El estado necesariamente se encuentra incerto en la conexión total de las condiciones naturales y culturales de la vida social. El hombre por su raciocinio evoluciona y esa evolución la manifiesta en su desenvolvimiento cultural podemos hacer un simil. El castor hace sus casas, pero siempre ha sido igual, el hombre por su inteligencia, por su ingenio

ha transformado las sociedades humanas, mediante el empleo - de la técnica científica aplicada a las formas de vivir.

Todos los seres, exep<sup>t</sup>o el hombre, están es<sup>t</sup>rechamente condicionadas por el medio en que se desarrollan. Las circunstancias de éste medio en que se desarrollan, las circunstancias de éste medio no son obra de su voluntad y se modifican poco a poco mediante sus esfuerzos. No es posible entre éstos seres el florecimiento de un propósito conciente o una idea definida de progreso, viven en el mundo de la naturaleza limitados por sus condiciones incapaces de conquistarlo o de cambiar el rumbo de su destino, por sus propias - acciones, por falta de inteligencia razonada.

La relación entre el hombre y su medio es - por el contrario diferente; aunque el hombre viviera, en los tiempos primitivos como los seres más rudimentarios a merced de la naturaleza y de las leyes de la evolución, y se vea li<sup>l</sup>mitado en muchos sentidos y pueda considerarse impotente, - llegó a construir sin embargo una categoría privilegiada en su desarrollo, cuando se dió cuenta del medio en que vivía - comenzó a trabajar, con la razón en la posibilidad de su me<sup>j</sup>oramiento. Los fenómenos naturales, se investigan y compren<sup>d</sup>en y las nuevas relaciones físicas entre el hombre y la naturaleza se ven reemplazadas por una dirección y propósitos concientes, tendientes a dominar esos fenómenos para su útil uso en la supervivencia del hombre.

Esto ocurrió no solamente con referencia al medio físico, integrado por las condiciones geográficas y - climatológicas dentro de los que se produce la vida, sino - también con respecto al desarrollo social, formado por las - ideas, instituciones y asociaciones que caracterizan la vida espiritual del hombre, como producto de la experiencia gener<sup>r</sup>acional y aplicación de los logros de la cultura. <sup>U</sup>e la mis<sup>m</sup>a manera que comenzó a investigar la naturaleza, descubrien<sup>d</sup>o sus leyes y utilizando los recursos, así aprendió a cono-

cer sus mismas creencias intelectuales sus costumbres e instituciones, examinado su carácter, discutiendo su autoridad y formulando propósitos de cambio y progreso. Todas las instituciones sociales ofrecen al principio una larga etapa en que se desarrollan de manera inconsciente; solamente el hombre, por su procedimiento gradual, contribuyó a su realización y perfeccionamiento mediante su propio esfuerzo, aún cuando no siempre desinteresadamente. (12).

"El estado constituye la institución social más universal, ahí donde existe la vida humana, se ha encontrado siempre una organización, una autoridad y la fuerza que garantice el cumplimiento de algunas normas fundamentales como necesidad de orden y progreso material" (12).

"El origen del estado se ha presentado en diversas hipótesis sobre el comienzo de las instituciones políticas, "Entre las teorías que han disfrutado de más notoriedad se encuentra la que considera al estado como establecido por la autoridad de Dios, la que basa su origen en la sujeción del débil por el fuerte mediante el poder; y la del pacto social que considera al estado como una creación deliberada de los hombres mediante el consentimiento colectivo (12).

Desde los tiempos más antiguos tuvieron los hombres algunas ideas relativas al poder externo que regula su vida y acciones como una necesidad de protección a las agresiones de sus congéneres al ser el estado unidad de territorio es también unidad humana de ahí la importancia de la seguridad social impulsada cada vez más intensamente en el aspecto educativo por ser factor primordial en el desarrollo de una nación ya que las contapisas las ponemos nosotros, nacidas de las relaciones de poder y de las manifestaciones de la voluntad de los que trazan esas fronteras por desconocimiento, falta de recursos o interés.

"El rasgo más universal y característico -



del pensamiento político, en los tiempos primitivos es la dificultad con que se tropieza para distinguir entre sí la religión, las costumbres y la ley. La sanción divina acompañaba a todos los actos, la costumbre imperaba en las relaciones sociales y la idea del progreso era aborrecida. La unidad del grupo social estaba construída sobre fundamentos religiosos, la autoridad simbolizaba, en su origen, la voluntad de los dioses y la reglamentación de la conducta del hombre se circunscribía a la tradición (12).

Las condiciones en que se desarrollaron los imperios orientales construyeron un obstáculo para la creación de un sistema de filosofía política, por que no se distingue el pensamiento político, de la religión, la moral, la filosofía, las doctrinas económicas debido a que no se sistematizan las ciencias por que no hay interes en ellas.

No existió una distinción clara entre el derecho y la moral, las ideas arrancan la tradición y el dogma en vez de servirse de la razón se hacía descansar en la fésolamente y no se permitió una libertad que amparase las controversias doctrinales, lo que impidió el progreso cultural.

Los pueblos orientales sostuvieron un punto de vista espiritual ante la vida y no se esforzaron como los pueblos de occidente por alcanzar la prosperidad personal o el progreso de la industria.

Uno de los pueblos que desarrollo un sistema de principios políticos son los indúes; la tradición india de los primeros tiempos recuerda la existencia de ciudades Estado Oligárquicas y autónomas, no constituyó una organización teocrática. En la India la religión no dominó la política, el estado era independiente de la religión y los sacerdotes no intervenían en la esfera administrativa, Los principios religiosos constituyeron, simplemente una dirección de carácter moral para gobernates y subdítos. En virtud de esa concepción se permitió la especulación política alcanzan

dose avanzados horizontes ideales.

Según el pensamiento político de la India, - la autoridad se personifica en el gobernante, pero éste como persona es tan responsable como cualquier otro individuo. Si ejercía el poder de manera previsora y sabia, realizaba el - bienestar del pueblo, pero si lo ejercía de manera arbitra - ria y negligente, podía ser depuesto de su cargo o caía bajo la imposición de un castigo.

"Budha es un defensor ferviente de los ideales democráticos sostuvo una propaganda activa contra la monarquía y fió el bienestar político a la existencia de asambleas populares locales".

"En China la piedad filial fue el fundamento de todas las virtudes. De aquí se derivó el deber de la obediencia y el acatamiento de todas las autoridades constituidas" (12).

Los filósofos Chinos oren en la necesidad de la ley como freno de la condición depravada e innata del hombre que es malo por naturaleza necesita de la instrucción y la disciplina para mantenerse en un régimen jurídico.

Mencio pensaba que el elemento más importante de un estado es el pueblo; después la religión de los dioses nacionales y en último término, el monarca. La virtud, - no la riqueza ni el poder, constituía el fin del estado, es decir pugnar y trabajar para moralizar prácticamente a la sociedad y que ésta actuará con rectitud.

"Los hebreos sostuvieron una concepción teórica del estado creían que la autoridad política era, por su origen divina y pensaban que todas las leyes se derivaban de la voluntad de dios. Fueron los primeros defensores apasionados de los pobres, los desgraciados y los oprimidos y a ellos se debe la primera manifestación de la fraternidad humana" (12).

Los Griegos se imaginaron el universo como

un producto de la razón y creyeron que las fuerzas de la na tural za eran susceptibles de una interpretación sistemática. En Grecia la naturaleza es una fuente de beneficios y el primer deber del hombre es disfrutar de las facultades que le ha proporcionado la naturaleza y desarrollarlos con arreglo a su destino y para beneficio de todos. Dotado el hombre de raciocinio no puede vivir solo y es indispensable la existencia de una vida política y social, ya que el hombre es por naturaleza "un animal político" solo los dioses y las bestias son los únicos seres que pueden vivir sin sociedad, de ahí que el estado sea necesario para el desarrollo de los altos ideales que persigue el hombre, progreso material e intelectual, el estado y el hombre forman unidos un sistema de vida social y no cabe que tengan entre sí aspiraciones e intereses contrario y aún cuando se dan, se producen las revoluciones o guerras civiles.

La concepción Griega del estado exige una participación activa de cada uno de los ciudadanos en su vida política, de ahí que se condujera, lógicamente a la democracia, desde el momento en que todos los hombres tienen que participar en el ejercicio de la autoridad política para cumplir sus fines más elevados; el bien común.

"Platón hace una diferencia entre sus dos obras la República y la de las leyes, consiste en que el estado ideal de aquellas es un gobierno ejercido por hombres especialmente seleccionados y preparados, sin la traba de ninguna norma general, en tanto que el estado que se bosqueja en la última de sus obras es un gobierno en que la ley es su prema; y tanto el gobernante como el súbdito están sometidos a ella (13).

"Así pues Platón estuvo convencido hasta el fin de que en un estado verdaderamente ideal debía prevalecer el imperio de la pura razón, encarnado en el filósofo-rey y sin los obstáculos de la ley o la costumbre. (13).

Aristóteles concibe aún la "Filosofía política como construcción de un estado ideal, siguiendo las líneas ya establecidas especialmente en el político y las leyes. Continúa predominando todavía el interés ético que prevalece en el pensamiento de Platón acerca del tema. El hombre bueno y el ciudadano bueno son una misma cosa o en todo caso debe serlo y el fin del estado es producir el tipo más alto posible de ser humano, es decir, recto en su actuar. No hay que suponer que Aristóteles abandonase conscientemente ese punto de vista, ya que el tratado acerca del estado ideal sigue constituyendo una parte importante en la política. Sin embargo Aristóteles concibió una ciencia o arte de la política mucho más amplia. La nueva ciencia debía ser general, esto es, debía ocuparse de las formas de gobierno reales y a la vez que las ideales y debería enseñar el arte de gobernar y organizar estados, cualquiera que fuera su forma, del modo que deseara. Esta nueva ciencia general de la política era, pues, no sólo empírica y descriptiva, sino — hasta en algunos aspectos independiente de toda finalidad ética; ya que un estadista puede tener necesidad de ser perfecto en el gobierno aún para regir un estado malo. Con arreglo a la nueva idea, la ciencia de la política comprendía tanto el conocimiento del bien político absoluto y relativo, como el de la mecánica política utilizada acaso para una finalidad inferior o aun mala. Esta aplicación del concepto de la filosofía política constituye una concepción más característica aristotélica" (13).

El ideal aristotélico fue siempre el gobierno con arreglo a normas jurídicas y nunca el despótico, ni siquiera en el caso de que fuese el despotismo ilustrado de filósofo-rey. En consecuencia Aristóteles aceptó desde un principio el punto de vista de las leyes, de que todo estado bueno el soberano último debe ser la ley y no ninguna persona, pero aceptaba esto, no como concesión a la facilidad -

o fragilidad humana, sino como parte intrínseca del gobierno y, en consecuencia como característica de un estado ideal, la relación del gobernanete que se ajusta a las leyes es diferente en especie de cualquier otra clase de sujeción, por que es compatible con el hecho de que las dos partes siguen siendo hombres libres, y por ésta razón requiere un grado de igualdad moral o semejanza de especie entre ellos, pese a las indudables diferencias que tienen que existir.

Las ideas filosóficas de los romanos proceden directamente de Grecia; no obstante los romanos perfeccionan muchas de las ideas que aprendieron de los Griegos, prestando una forma más definida y coherente, al aplicar alguna de estas concepciones a los hechos de la vida política y de éste modo un sistema gubernamental y jurídico presenta inconcientemente, la vigencia de determinados principios que suponen un avance frente al pensamiento Griego.

"Entre éstos principios la concepción del derecho positivo puede considerarse como el más importante. Implica esa idea la separación de la ética y la política; la creación de una teoría abstracta del estado, distinto de la sociedad en general y el desarrollo de la personalidad legal del estado, con su consiguiente soberanía política como un poder creador del derecho".

Los Romanos separan y distinguen el Estado de los individuos cada uno tiene derechos y deberes diferentes. El Estado constituye un organismo necesario en la vida social; pero el individuo con anterioridad al estado, representa el motivo de la ordenación legal ya que la existencia de ésta se funda en la protección y defensa de los intereses de aquél. De ese modo, el Estado es una persona jurídica que ejerce su autoridad dentro de los límites legales determinados, y el individuo es, también una -

persona jurídica con derecho y prerrogativas frente a los de más individuos y las arbitrariedades posibles de los gobiernos" (13).

Aunque el Estado es la fuente de todos los derechos, la autoridad política procede, en último término del pueblo considerando como una unidad. Los reyes, los gobernantes, los emperadores, por lo menos en teoría, recibieron su autoridad de los mismos ciudadanos, la soberanía suprema del Estado radica en la comunidad política de todos los ciudadanos y ésta concepción general late, constantemente en el fondo del pensamiento político de Roma y, se proyectó al pensamiento democrático moderno, aún cuando solo como intención.

Cicerón en su libro de República expone los principios abstractos y morales de la justicia y trata las normas del Estado ideal. En éste trabajo se pone de manifiesto la influencia de las condiciones y necesidades de su época y se sirve de la organización gubernamental de Roma para esbozar los juicios y análisis de su estudio. Según Cicerón el Estado es la consecuencia natural de los instintos sociales del hombre; la originalidad de Cicerón con respecto al pensamiento político es escasa, su mérito principal es en haber transmitido al mundo Romano las ideas de Grecia.

La seguridad social aparece intimamente ligada a los conocimientos económicos y los agremiados tratan de exigir el cumplimiento de obligaciones del Estado para con ellos, aún cuando no en forma precisa, a través del desenvolvimiento histórico nos percatamos de los cambios sociales originados por éstas exigencias y las revoluciones habidas, así como los cambios señalados por éstas. Pero hay cierta unanimidad entre los historiadores de lo social cuando se enfrentan con el emplazamiento cronológico del problema en cuanto a coincidir en apreciar que la cuestión o problema en cuanto a coincidir en apreciar que la cuestión o problema

social no unicamente es fruto de los tiempos modernos, madurado al calor de un proceso de industrialización, fomentado por el progreso técnico experimentado a partir del siglo — XVIII y alimentado por el liberalismo político que permitió el establecimiento de posiciones calificadas como abusos o explotación.

La aparición de la iglesia cristiana como — institución distinta autorizada para gobernar los asuntos espirituales de la humanidad con independencia del Estado puede considerarse, sin exageración como el cambio más evolucionado de la historia de la Europa Occidental tanto por lo que respecta a la Ciencia política, por su evidente influencia — en lo social y lo político.

Podemos ver cuales eran las opiniones de — los eclesiásticos con respecto a éstos problemas, es especialmente notable San ambrosio. "Así por ejemplo afirmó claramente que en materias espirituales la iglesia tiene jurisdicción sobre todos los cristianos, incluyendo al emperador, — ya que éste, como cualquier otro cristiano es hijo de la iglesia no por encima de ella", afirmó que en materia de fé, son los obispos los que deben ser jueces de los emperadores cristianos y no los emperadores de los obispos. No discutió en modo alguno el deber de obediencia a la autoridad civil.

El pensador más importante fue San Agustín en su libro la Ciudad de Dios, dice que el hombre es ciudadano de dos ciudades; la Ciudad de su nacimiento y la Ciudad — de Dios. La historia es la narración dramática de las luchas entre esas dos sociedades y el dominio final tiene que corresponder a la Ciudad de Dios.

Al comenzar la edad media aparecen dos nuevos elementos en la vida política; las doctrinas del cristianismo que se desarrollan en contacto íntimo con la filosofía y las instituciones de Roma y las ideas de los pueblos Barbaros; que destruyen el imperio Romano. La contribución de los

pueblos teutónicos aparece principalmente en forma de instituciones, los cuales no influyen en la filosofía política hasta la terminación del periodo medieval. La difusión de la religión cristiana es lo más importante. La edad media es esencialmente apolítica, la política y las teorías políticas no constituyen en ésta época objetos en el campo de la investigación.

El punto cardinal del pensamiento político en la edad media está determinado por la relación entre la potestad eclesiástica y la secular, la tendencia general - desde el siglo IX al XII fue plantear el problema de una teoría sobre la supremacía de la iglesia y del papa en el mundo político.

Fue en el siglo XIV cuando se elaboró con más frecuencia tratados políticos.

El pensamiento político del periodo medieval se encuentra diferido, en los cambios fundamentales de las instituciones de la época, estamos en un periodo de plena transección política, las tendencias generales de la edad media se encuentran en esa época en un estado de decadencia y decrepitud, las teorías políticas, divorciadas en un tiempo de la realidad entran de nuevo en estrecha relación con los hechos que informan la vida política.

"El periodo se caracteriza por los siguientes acontecimientos: la decadencia del feudalismo, el desarrollo de las monarquías nacionales, la debilidad histórica del papado y la reunión de los grandes concilios de la iglesia. Ya no es posible sostener por más tiempo las ideas medievales de la unidad universal de un Estado Iglesia. Disminuye y decrece la importancia del clero y la nobleza feudal aumenta el poder del rey y el vigor político del pueblo y comienza a tenderse, de éste modo el camino para las controversias y disputas posteriores entre los reyes y la autoridad popular dentro de los estados nacionales y para las grandes



contienda internacional del porvenir rivalizando los estados en la guerra, el comercio y la diplomacia. (12).

El problema social toma caracteres del problema social, solamente cuando por las dimensiones adquiridas es capaz de hacer quebrar la sociedad en que se planteó por eso es solo en el siglo XIX cuando coronando una etapa de preocupaciones parciales, la cuestión es afrontada globalmente para empezar a considerar no solo desde el augusto de la humanidad este problema, sino desde el político; desde la razón del estado; por qué no surgió antes?, por qué el socialismo no pudo hacer en la revolución francesa y ha de ser posteriormente hasta que el industrialismo proletarice a Europa, por que antes eran sociales en pequeño, no lo comprometían la subsistencia del Estado como forma administrativa de la sociedad nacional.

No podemos equiparar al trabajador de hoy y la situación social de un esclavo Romano, a quien se le niega el derecho a ser persona, como derecho natural existente, así como tampoco se puede comparar la asistencia social de hoy con la que tenían los siervos de la Edad Media, de un indio que encomienda que viva en condiciones inicuas de tantos y tantos como en el correr del mundo han carecido de derechos elementales, reconocidos hoy, hasta en los más duros sistemas políticos.

A fines del siglo XV encontramos a Maquiavelo que consideraba al estado como un fin en sí mismo, estableció la subordinación de los principios éticos al bien público y las necesidades del Estado, la seguridad y la preponderancia del Estado son los fines supremos y permanentes y todas las demás consideraciones tienen que subordinarse al cumplimiento de éstos postulados.

En el principio expone una serie de reglas para que el gobernante pueda conservar su posición privilegiada, triunfe aún mediante el engaño.

Sus argumentos en favor de la conquista y de la expansión territorial han ejercido una profunda influencia en las contiendas coloniales e internacionales de los Estados Europeos, y sus máximas de política práctica fueron aprovechadas por los monarcas y diplomáticos.

Al terminar el siglo XVI se define claramente el pensamiento político, la concepción de la soberanía del Estado, o sea la idea de un poder supremo y único en el interior de cada Estado.

La teoría moderna de la soberanía aparece con la formación del Estado nacional y la centralización política de la monarquía que extiende su poder supremo sobre los nobles y el clero, se libra de la dependencia del papado y crea y afirma la ley.

Juan Bodino advierte en la soberanía el carácter esencial del Estado y encarna éste poder en la persona del rey. A su doctrina de la soberanía la define como "Un poder supremo que reina sobre súbditos y ciudadanos sin restricciones legales". La formación de la ley es la función principal de la soberanía (12).

En el siglo XVII es la época de las discusiones políticas, los problemas morales y económicos pierden su importancia ante las cuestiones legales y políticas que entran y forman parte integrante de la preocupación de los hombres. La filosofía moderna no podía encontrar nada tan sólido e indudable como la naturaleza humana individual. El individuo, con sus intereses, su espíritu de empresa, su deseo de felicidad y de progreso y sobre todo con razón, que aparecía como condición sine qua non del empleo afortunado de todas las demás facultades humanas, parecía ser el fundamento sobre el que debía construirse una sociedad estable.

Las doctrinas del pacto social y el estado de naturaleza alcanzan su desarrollo máximo en Inglaterra con Hobbes y Locke.

Hobbes en vez de aceptar la teoría del derecho divino pretendió justificar la existencia de un estado fuerte y del gobierno absoluto sobre un fundamento racional. La doctrina del pacto social y de la ley natural constituyen de éste modo sus aliados en la defensa del absolutismo"(12).

Para asegurar la protección y el orden social se crea la sociedad política, de una manera artificial mediante, el contrato. El egoísmo es el motivo determinante de la autoridad y de la ley, la ley obedece a un deseo institutivo de conservación social, la ley según Hobbes, es el mandato formal y expreso del soberano, dirigido a los súbditos distinta de la política y de la moral.

"Para Juan LÖcke prevalece en el Estado la naturaleza primitiva, el orden y la razón, el derecho natural es el antecedente del derecho positivo, los hombres son iguales y poseen las mismas facultades jurídicas bajo el derecho natural; el poder no pasa a ser patrimonio de un órgano o persona única, sino que recae en el conjunto de la comunidad social, pero ejercido por el aparato gubernamental, - la existencia del contrato implica la necesidad del gobierno de mayoría. Reconoce de manera implícita la distinción entre el Estado y gobierno".

En el siglo XVIII se nota progreso en relación con el derecho internacional y encontramos la teoría de Montesquieu, emplea el método empírico en el estudio de las cuestiones políticas, le interesan las condiciones concretas y actuales de la vida, cree en la existencia de principios fundamentales de derecho y justicia. La parte más importante de su obra es la que se refiere al valor de la libertad y de la teoría de la división de poderes, como garantías necesarias de aquéllas y solo es posible la libertad cuando se limitan los poderes gubernamentales en ejecutivo, legislativo y judicial el ejercicio de cada poder corre a cargo de un órgano peculiar mediante el establecimiento de un sistema de -

frenos y balanzas (14).

"La doctrina de Juan Jacobo Rousseau se basa en la soberanía del pueblo, quiere que disfrute de iguales derechos; las clases medias, los campesinos, los trabajadores. Ataca la creencia de los intelectuales en el desarrollo del progreso. Parte la teoría de Rousseau del supuesto de un estado de naturaleza, anterior a la sociedad en donde viven los hombres en un plano de igualdad, contentos, satisfechos y basándose a sí mismo. La piedad, el propio interés no la razón determinan su conducta. Los males aparecen con el progreso de la civilización. El ideal de Rousseau se concentra en el noble salvaje" El Estado es un mal que se convierte en necesario cuando nacen las desigualdades entre los hombres" (14).

Se crea la sociedad política, mediante un pacto social, por que solo puede justificarse la autoridad y conservarse la libertad por el acuerdo y el consentimiento. La voluntad general es la única manifestación de soberanía.- La voluntad general se identifica con el interés común de todos los miembros del estado. Las leyes son los actos de la voluntad general, por lo tanto, las leyes tienen por objeto el interés general y emanan de la voluntad del pueblo, expresado a través de sus representantes.

Se ha vivido la sensación de que sin asistencia social la sociedad peligra y se requiere defenderla de ese peligro; por eso el proceso comienza por el diagnóstico de la cuestión social por que la repercusión, la trascendencia de las necesidades sociales toma dimensiones públicas que afectan la estructura de la sociedad pública y del estado por el gran incremento de la clase obrera en todas las naciones.

El quietamiento de las cuestiones sociales trae consigo el surgimiento de la paz social, es decir la presencia de una situación de convivencia dentro de la sociedad

estructura política-social. Nos dice Antonio de Aguiñaga en su derecho del trabajo y la legislación social que: "La paz social es el Estado o situación de seguridad colectiva, acomodada al bien común, que permite sin inquietudes la realización de los naturales fines individuales y sociales la felicidad material.

La filosofía política es un estudio esencialmente ético y el Estado una sociedad natural, que alcanza mediante determinados medios, fines morales,.

El hombre es por naturaleza miembro de la comunidad política; la virtud, el fin del Estado, la ley, la expresión de la razón pura, la felicidad de la vida se consigue cuando uno cumple con sus deberes en el seno de la sociedad, éste punto de vista filosófico aparece en el principio del siglo XIX.

Manuel Kant sostiene "Que todos los hombres son libres e iguales, por naturaleza y que el Estado representa, en principio un pacto en virtud del cual se ponen los derechos de los individuos bajo la protección de todo el pueblo, la soberanía reside en el pueblo, la voluntad general es el origen de la ley, la ley es justa cuando el pueblo presta su consentimiento de una manera razonable, la formación de una Constitución representa el proceso de la creación de un Estado, la expresión de la voluntad general (14).

La libre voluntad del individuo es el núcleo esencial de un pensamiento. Kant intenta descubrir los principios abstractos en que descansan la moral, el derecho y la política, arrancan éstos principios de la voluntad de cada individuo y de las limitaciones que impone sobre su conducta. La ley señala ciertas limitaciones que impone sobre su conducta. La ley señala ciertas limitaciones mutuas a los hombres cuando viven en sociedad, limitaciones que representan la voluntad general. En éste aspecto Kant intenta una conciliación entre la autoridad y la política perfecta y ab-

soluta.

"El idealismo Alemán, en su aspecto político, alcanza su apogeo con Jorge Guillermo Hegel, que considera al "Estado como un organismo natural, como una simple fase del proceso histórico del mundo. Hegel considera al Estado - como una persona real y ve en su voluntad la manifestación - más perfecta; la racionalidad, la síntesis de la libertad universal e individual, con su teoría de que el ciudadano existe en razón del Estado. Se esfuerza en reconciliar el carácter externo de la ley y dice que la verdadera libertad supone la realización externa de lo que exige la razón, de una manera subjetiva. Solamente podrá cumplirse ésto por medio - de las leyes de las normas éticas y del sistema de instituciones que practican la equidad y la justicia (14).

La soberanía reside en el Estado, como comunidad de individuos, que se diferencian del gobernante.

Los principios de la era revolucionaria expuestos en grandes manifiestos políticos como la declaración de Independencia de los Estados Unidos y la declaración de los derechos Francesa y Norteamericana, resumían ideales políticos que en el siglo XIX parecían avocados a una realización progresiva en la política de todos los países, estos - ideales incluían las libertades civiles, la libertad de pensamiento, de expresión, de asociación, de seguridad, de la - propiedad. Estos fines habrían de realizarse prácticamente - mediante la adopción de formas de gobierno debe de actuar - dentro de los límites fijados por la ley, que el centro de - la autoridad política debe corresponder a los poderes legislativos representativos. Estos ideales y éste tipo de factor político para realizarlos, habían sido defendidos en nombre de los derechos naturales y seguían resumiendo los propósitos y, en sentido amplio, las realizaciones del liberalismo del siglo XIX. En el centro de ésta forma de pensamiento político, había un postulado fundamental acerca de la naturaleza -

del valor, que todo valor es inherente en última instancia - a las satisfacciones y realizaciones de la personalidad humana.

El liberalismo político en general fue el - movimiento masivo que se hizo sentir en todos los países de Europa y de Estados Unidos.

"El principio de la mayor felicidad, según creía Benthan colocaban en manos del legislador capaz, un - instrumento practicamente universal con el puede fabricar el tejido de la felicidad a través de la razón y el derecho; - por que aparta una teoría de la naturaleza humana básica, con sus valoraciones y motivaciones que Benthan suponía aplica - bles a todos los tiempos y lugares. El legislador necesita - saber solo las circunstancias especiales de tiempo y lugar - que han producido costumbres y hábitos peculiares y puede -- controlar la conducta distribuyendo dolores y sanciones para producir los resultados más deseables, las únicas limitaciones al método que reconocía eran psicológicos y éticos (13).

Para hablar de asistencia social tenemos - que hacerlo también de justicia social conceptos que hoy están en todos los labios como argumentos de defensa. Su trascendencia ha motivado una gran bibliografía, a cuya formación han contribuido no solo juristas, sino también sociólogos, filósofos, moralistas y políticos; dice Marcelo Catala Ruiz que la divulgación del término es obra de la doctrina - social católica, y más particularmente, de la enciclica Quadragesimo Anno, en la que aparece citada ocho veces la justicia social. Pero sabemos que esto nace de la discordancia en relación con los términos de la justicia conmutativa, distributiva y legal, pero siempre coincidieron en un punto; el - bien común y el proporcionar satisfacciones por el Estado que mediante el poder únicamente puede realizar dado que como - persona moral u organismo de derecho público cuenta con los elementos materiales y técnicos para proporcionarla.

A mediados del siglo XIX se aceptan por la generalidad los principios de utilitarismo, el éxito había coronado los esfuerzos democráticos de sus adeptos; el poder político se había difundido en una proporción considerable de la población, en éste proceso se vió que algunos de los supuestos peligros de la democracia eran solamente aparentes y la tendencia hacia la centralización del Estado, concentró la atención de los escritores políticos en los problemas relativos a la actividad del Estado y a la libertad de los individuos. El hombre más significativo en la vida intelectual de la época fue Juan Stuart Mill "A quien le interesó tanto la reforma social, como las especulaciones políticas, en su sentido de justicia se vió profundamente afectado por la incapacidad legal y social de las mujeres. En tiempo la reina Victoria, se privaba a las mujeres de educación superior, de muchas ocupaciones que ofrecían la oportunidad de una carrera y de las funciones de la vida pública. Con respecto a la capacidad legal, todavía se aceptaba su inferioridad. Mill sostiene que la situación social de las mujeres es una consecuencia de largos siglos de servidumbre y de falta de oportunidades de demostrar sus aptitudes, abogó con tanto entusiasmo por la emancipación de las mujeres y fue el primero en llevar su causa al parlamento (14).

Según Mill si se dieran a las mujeres las mismas facilidades en la vida que a los hombres, se producirían resultados beneficiosos para su destino, por que solo la libertad puede engendrar la felicidad y también para la comunidad en general, por que la sociedad se enriquecería con las obras que resultaran de la cooperación de las mujeres .

Consideró a la democracia como la mejor forma de gobierno posible fundandose en el hecho de que la bondad de una obra depende de la participación que hayan puesto en la misma las personas que están interesadas inmediatamente.



te en su ejecución, asegurando a la vez que la intervención en la vida pública desarrolla las facultades morales e intelectuales de las personas que toman parte en ella.

La teoría liberal se desarrolló en las dos décadas que siguieron a 1880 por los idealistas de Oxford -- cuyo representante más importante fue Thomas Hill Green, que consideraba a la libertad como un poder o capacidad positiva de hacer o gozar algo digno de hacerse o de gozarse". Señala el hecho de que la teoría liberal en el pasado había sido elaborada adoo, dirigida al fin de abrogar una legislación -- inoperante y sostenía que el liberalismo no podía fundarse -- permanentemente en una base tan estrecha. La política liberal tiene que ser flexible a los cambios circunstanciales y si es auténticamente liberal siempre debe seguir la orientación de los fines morales. La función de un gobierno liberal es apoyar la existencia de una sociedad libre aunque el gobierno no puede hacer que la gente sea moral por ley, puede suprimir muchos de los obstáculos que pueden interferir en -- la vida de su desarrollo moral {13).

La introducción de la palabra Estado introducida en el idioma Ingles como término técnico, fue en general infortunada. Antes de los idealistas ningún pensador -- político había empleado el término en un sentido especial, -- significó una fuente de confusión constante, no solo en la -- terminología sino también en el pensamiento, algunas veces -- significaba gobierno, otras nación, en otras sociedad, en otras un ser moral u organismo con imperio o mando.

Green aceptaba una forma liberal de socialismo, siempre que no se basará en una teoría de lucha de clases, no había una diferencia de principios que separaran el liberalismo de Green del socialismo de grupo de jóvenes que organizaron la sociedad Fabiana en 1884, Estos reflejaron un cambio, es decir, una pérdida de confianza en la supuesta eficacia social de la empresa privada y una creciente inten --

ción, de utilizar el poder legislativo y administrativo del "estado para corregir sus abusos y humanizarla.

El significado actual del liberalismo se puede ver desde dos puntos de vista, un sentido más estrecho significa "Una posición política intermedia entre el conservatismo y el socialismo". En éste sentido se considera congruente con el punto de vista de la clase media que de una aristocracia con intereses creados o de una clase trabajadora con una política de regulación. Los marxistas defienden al liberalismo como una teoría política capitalista. En un sentido más amplio se considera "Al liberalismo como algo equivalente a lo que se llama "Democracia" en contraste con el comunismo (13).

El periodo de 1850 a 1914 aproximadamente fue extraordinariamente estable, en comparación con el que lo siguió. Las diferencias de partidos que parecían importantes cubrían, en realidad un considerable acuerdo en lo sustancial. No es más válido llamar al liberalismo la filosofía de una clase media industrial que llamar conservatismo a la filosofía de una nobleza terrateniente y, sin embargo ni una ni otra pensaba en sus diferencias en términos de lucha de clase marxista. En el extremo opuesto del aspecto político el manifiesto comunista fue el programa de un movimiento obrero revolucionario.

El marxismo se convirtió en progenitor de las formas más importantes del socialismo de partidos en el siglo XIX y después, con muy importantes modificaciones, del comunismo actual.

Marx creyó que la dialéctica era un eficaz método lógico, el único capaz de demostrar una ley del desarrollo social. Marx elaboró su filosofía como una forma de materialismo, utilizó la dialéctica para apoyar una teoría del progreso social en la que los más altos valores morales se realizan necesariamente. En segundo lugar para Marx la -

la fuerza impulsora del cambio social es la lucha y el factor determinante es el poder. La lucha tiene lugar entre las clases sociales más bien que entre naciones y el poder es más bien económico que político, siendo el poder político en la teoría de Marx una consecuencia de la situación económica - Marx confiaba y esperaba su radicalismo revolucionario desembocara en una forma de socialismo en la igualdad social y una auténtica libertad que completaría la igualdad y la libertad de la democracia política. Pero, en realidad, no aportó ninguna razón convincente para pensar que la política del poder del radicalismo resultara menos autoritaria en la práctica que la política del poder del nacionalismo conservador. -

La filosofía social, pues, encerraba una discrepancia entre sus aspiraciones democráticas y la lógica interna del sistema (13).

La filosofía de Marx fue la primera en llamar la atención sobre un cambio social de primera importancia que se produjo en el siglo XIX por el ascenso al poder político de una clase trabajadora industrial.

"La clase en ascenso también debe tener su filosofía, y como la filosofía de la clase media era sustancialmente la afirmación de los derechos naturales de la propiedad, una filosofía proletaria debe ser la afirmación socialista de los derechos humanos de los hombres desposeídos. Pero precisamente por que el proletariado se encontraba en la base de la estructura social, sin ninguna clase, por debajo de él que pudiera ser explotada, una revolución proletaria no transferiría simplemente el poder de explotar sino que aboliría la explotación. Sería el primer paso hacia una sociedad sin distinciones de clase social y el verdadero comienzo de la historia como un proceso de realización plena del hombre. Esta era la grandiosa misión que la filosofía de Marx se fijó a sí misma" (13).

"La filosofía del comunismo es una revisión

revisada del marxismo, principalmente la obra de Lenin y - por eso se llama Marxismo- Leninismo que puede definirse pue "Como una adaptación del Marxismo a las economías no industrializadas y a las sociedades como una población predominantemente campesina, su importancia mundial depende que el mundo está lleno de esa clase de sociedades" (13).

El marxismo era para Lenin una especie de - credo o dogma y en ese sentido, el marxismo aporta al comunismo la fuerza adhesiva de una fe o un ideal común. Lenin creía en algunas afirmaciones de la filosofía de Marx, como por ejemplo, en la necesidad absoluta de una revisión social y ésta creara una sociedad comunista sin los males del capitalismo. Creencias como éstas, eran cuestiones de fé, hacer la revolución era para él un imperativo moral.

Una revolución proletaria conduciría a la consecución del poder y a la transformación del orden político y social con imperio a los principios básicos del socialismo, manejo de los factores de la producción capitalista y trabajo por el Estado, para una mejor estilización en beneficio de todos; acabando con el monopolio y la libre empresa - por ser la causa de la explotación y el enriquecimiento de unos pocos en perjuicio de muchos.

Como es de verse a través de las épocas el pensamiento de seguridad social ha estado presente en la medida de los obreros fueron aumentando en número y los pensadores sociales y filósofos, así como políticos teóricos concebían la necesidad de proteger al trabajador, primero instituyendo ideas sobre el trato humano que debía darsale, en lo que los religiosos pensadores estaban de acuerdo y en la medida en que se convirtió el trabajador en el factor importante de producción a partir del siglo pasado en que la revolución o cambio en la industria se hizo patente, se ha venido pugnando por mejorar su condición social mediante el incremento, en los salarios, intelectual mediante legislaciones -

que impresionan como obligación a los patrones, crear y sostener escuelas elementales; en la salud, con la formación de centros recreativos e instituciones curativas creación de estímulos, ahorros, etc., y en cuanto se ha hecho complejo éstos servicios que en un principio se imputaron a los patrones y que por deficiencias legales y de responsabilidad no se cumplieron satisfactoriamente; el Estado les ha absorbido paulatinamente, con la cooperación de los sectores empresariales y obrero en el país y demás países democráticos y totalmente en los socialistas.

Es evidente que el pensamiento y la discusión social y política me permite establecer varios puntos de vista, en éste caso Myrdal nos presenta un caso armónico una vida compartida para lograr el equilibrio entre el Estado y los individuos; la seguridad social en el mundo socialista.

Myrdal habla de las relaciones entre los individuos entre ellos y el estado y hace algunos comentarios acerca de los cambios más profundos en las actitudes de la gente hacia el progreso económico en que participa. Como es habitual esos cambios psicológicos son en parte efectos y en parte causas de los cambios institucionales.

"Están actualmente relacionados con la industrialización, con la creciente movilidad geográfica y social, con la intensificada comunicación intelectual, con la secularización y con otros muchos cambios sociales que han venido teniendo lugar pacífica e incesantemente en nuestra civilización, mientras que han subido los niveles de vida. Entretanto "los usos y las costumbres han ido decayendo" en ese proceso. Las normas de conducta más instintivas, menos discutidas de la antigua sociedad por lo general pierden su imperio sobre la masa del pueblo y las sustituye cada vez más la importancia reflexiva de intereses racionales" (15).

"La razón de que sea importante destacar el cambio más profundo en las actitudes de las personas como factor causal que ésta en la base de la tendencia a la intervención y la planificación en el mundo occidental, es que esos cambios psicológicos relacionados en todo el movimiento o desenvolvimiento de nuestra sociedad contemporánea hacen irreversible éste proceso (15).

"La creciente movilidad social, los contactos sociales cada vez más numerosos y diversos entre toda clase de personas en una sociedad que estaba industrializando y la racionalización general de actitudes fueron todas -

cosas que contribuyeron a privar de las desigualdades económicas existentes en gran parte de su indiscutible aparición de fenómenos naturales (15)".

Todas éstas medidas implican un cambio en la estructura de los mercados de acuerdo con la estructura de los mercados de acuerdo con las ideas sociales predominantes y el rigor de las fuerzas sociales. El ideal liberal se ha traducido de un modo más general en la demanda que en los salarios, los precios, los ingresos y las ganancias, -- sean fijados por diferentes tipos de contratos colectivos. Y se ha convertido en obligación del Estado establecer dichas condiciones mediante la legislación y la administración.

"Los trabajadores de todos los países occidentales han conseguido que el Estado formulase gran número de reglas y crease instituciones que reforzaron mucho su situación para discutir los contratos en el mercado de trabajo, vacaciones pagadas, fondos de previsión, inspección, e inspección de fábricas, diversas formas de seguro social cuando no se gana un ingreso regular incluido el seguro contra el paro y en ocasiones el salario mínimo, Gradualmente el Estado se ha visto inducido a entrar más directamente en el mercado de trabajo, encargándose de aumentar la demanda de trabajo en tiempos de paro o desempleo creciente por medio de obras públicas y de otras maneras (15)".

"El final lógico de éste proceso hacia la reestructuración del mercado en favor de los trabajadores -- se alcanzó después de la segunda guerra mundial, cuando todos los países occidentales el Estado se comprometía a asegurar el trabajo para todos mediante un reajuste planificado en todas las ramas de la política económica como los períodos de gran subempleo de mano de obra y de otros recursos productivos representa un gran despilfarro desde el punto de vista nacional y un retraso en el desarrollo económi-

co, la protección de los intereses obreros, estimulando una viva demanda capaz de absorber la oferta total de la mano de obra desde el punto de vista más amplio que el del interés especial de los trabajadores. Pero en el mercado de trabajo reforzó mucho el poder de contratación de éstos frente de los patronos" (15).

La alegría de vivir contribuye a construir un mundo nuevo, alienta a la población a mantener en alto el estandarte de la solidaridad internacional.

La acrecida potencia económica de los países posibilita ayudar eficazmente a los Estados recién emancipados del yogo colonial y de la opresión imperial.

"Ese proceso tiene que haber aumentado la importancia del Estado que es el órgano central de la coordinación de la política pública en la comunidad nacional, - solo el Estado podía satisfacer la necesidad cada vez más apremiante de coordinación no meramente de sus propios actos de intervención en la vida social y económica que iban ya y por otras razones, aumentando el volumen y de la actividad analógicamente ramificada de todas las autoridades públicas de carácter local y regional por debajo del nivel de el Estado sino también de la nueva y pululante aparición de todas esas organizaciones privadas para la acción colectiva en beneficio de diferentes grupos de ciudadanos que están fuera de los dispositivos constitucionales formales. En los países occidentales, el Estado fuerte y eficaz fue la realización del liberalismo político de una época, hace más de cien años que en el volumen total de la política pública era mantenido en un mínimo. al fin el Estado contemporáneo - muy diferente, ha adquirido una posición en que ha retenido y aumentado aquella fuerza" (15).

"El estado benefactor tiene que dedicar - una constante vigilancia a la creación y conservación de su base humana en la participación democrática por parte del -



pueblo. En los países donde éste problema ha sido atacado - más seriamente y que además, en general han tenido mayor éxito en sus esfuerzos para conservar y ensanchar la participación popular activa, las organizaciones y los partidos políticos realizan constantemente una campaña educativa ampliamente diversificada (15)."

"El estado en todos los países ricos del mundo occidental, se ha convertido en un democrático "Estado benefactor" con promesas bastante explícitas de alcanzar las metas del desenvolvimiento económico de trabajo para todos, de igualdad de oportunidad para los jóvenes de seguridad social y de normas mínimas protegidas en lo que se refiere no solo a ingresos, sino alimentación, vivienda, salud y educación para las personas de todas las regiones y de todos los sectores sociales (15)".

Todos los complejos de intervención económica como ahora existen, han sido el producto final de un largo proceso de cambios fragmentarios y gradualmente inducidos, que en los diferentes campos han sido llevados adelante, en principio como medidas políticas independientes y sin relación entre sí motivados por sus propios méritos o emprendidas como respuesta a presiones de grupo.

El rápido desarrollo de la enseñanza superior y profesional absorbe tanto dinero e interesa a tantos jóvenes en todos esos países que poco a poco se va advirtiendo que ésta actividad no puede seguir siendo un proceso independiente de política pública dispersa; sino que tiene que ser cuidadosamente planificada a base de cálculos sobre la futura demanda y oferta de trabajo preparándose en diferentes maneras. Esto implica, inevitablemente, una previsión y un plan para el conjunto de la economía social. Por otra parte también es cierto lo contrario, ninguna previsión ni plan de largo alcance para la economía nacional puede hacerse sin incluir la política educativa y docente.

La preocupación de Myrdal no es limitativa para pedir la reformulación de relaciones en el plano esquemático de la vida internacional sino a destacar la necesidad de comprender, estimular y ayudar dentro del respecto que tan inequívocamente proclaman la soberanía de cada país

Myrdal habla de un estado utópico, descentralizado y democrático en que dentro de los límites de una política general cada vez más eficaz formulada por toda la comunidad nacional, los ciudadanos mismos asumen cada vez en mayor grado la responsabilidad de organizar su trabajo y su vida por medio de la cooperación y el acuerdo local y provincial, solo con el mínimo necesario de intervención directa del Estado, éste utopía es; según creo, una meta real. Es inherente a los ideales de libertad, igualdad y fraternidad; que son las fuerzas impulsoras definitivas que están detras del desarrollo del "estado benefactor democrático contemporáneo" (15).

"Una democracia más perfecta necesita un pueblo más instruido y vigilante pues todavía hay mucha impostura en nuestras grandes reformas de institución y distribución del ingreso. En Suecia y en los Estados Unidos un sistema tributario es más riguroso, pero aún ahí la distribución de la tribulación es más diferente de lo que en la realidad parece ser.

"Excepto en Suecia, la riqueza e ingresos de una persona no es materia de registro públicos sino que se supone que es por completo asunto particular suyo, sólo con la estipulación de que deben presentarse confidencialmente a las autoridades fiscales y quizás ser incluidos en estadísticas en que el individuo desaparece confundido en el grupo. El secreto en torno del estado económico de uno ha sido elevado a la dignidad de una importante libertad civil (15)".

En el estado benefactor adelantado se en-

tá llegando al equilibrio del poder entre todos los grupos, agricultores, funcionarios públicos, hasta los ancianos pensionados están eficazmente organizados para defender sus intereses,

Menciona como un hecho histórico importante que las naciones forman en la actualidad la clase alta de la sociedad internacional, fuera de la órbita soviética, están en la cumbre hace cincuenta años.

"La mayoría de la humanidad situados fuera de esa clase superior y en particular la mayor parte de los habitantes de las regiones que ahora llamamos subdesarrolladas, en general no hacían más que perdurar año tras año y una generación tras otra en una existencia de estancamiento cultural y económico bastante quieta y paralizada estudiada por los antropólogos que enviaban los centros culturales de occidente. Al avanzar rápidamente el desenvolvimiento económico del grupo de países de la clase alta, el abismo entre las clases internacionales se fue ensanchando y ha seguido ensanchándose más y más hasta hoy" (15).

Ha habido por el contrario una tendencia constante hacia la desintegración económica internacional. En torno de la tendencia a largo plazo ha habido amplias fluctuaciones. Las dos guerras mundiales y la gran crisis del decenio de los treinta marcaron culminaciones a corto plazo de la desintegración económica internacional.

Obviamente el empeño puesto por las mejores voluntades dentro de nuestras naciones hacia un cambio de estructuras una renovación de instituciones y sistemas tendientes a alcanzar el desarrollo dentro de la justicia social en beneficio general y equitativo de toda nuestra población, mediante la incorporación efectiva y plena de los sectores marginados al proceso social.

"Para las economías de los antiguos Estados metropolitanos, la liquidación de los vínculos colonia-

les y muchas veces la pérdida de antiguas inversiones, en todo caso el uso sin trabas de ellos, fueron golpes serios. Los nuevos estados independientes se abstendían de poner en práctica políticas económicas concebidas en intereses de su propio desarrollo nacional" (15).

Vemos que los poderes de los estados están limitados por fronteras nacionales. A falta de un estado mundial y de una cooperación y una contratación interestatal efectiva, las políticas nacionales tienen por necesidad a ser nacionalistas. No puede impedirse que en todas partes la unificación nacional se adquiriera ahora a costa de la desintegración internacional (15).

"La integración nacional avanzó pari passu con la desintegración internacional y en muchos planes de interdependencia la causación es circular y el proceso es acumulativo y está llamado a proseguir a menos de que sea ratificado de un modo radical," (pág. 169).

"Con esto está relacionada la ambivalencia de las actitudes valorativas que personas buenas y bien informadas dentro de la tradición liberal de Occidente, mostraron cuando se dieron cuenta de éste conflicto. Por una parte tienen que advertir que el nacionalismo económico es erróneo, malo y perjudicial para el bienestar común de todos los pueblos. Lo advierten cuando consideran el mundo como un todo, y cuando como indudablemente lo harían si fueran honrados y fieles a sus convicciones más profundas. Aplican al conjunto de la humanidad los ideales de libertad, igualdad de oportunidades y fraternidad universal que son los principios morales de nuestra civilización. Evidentemente la plena realización de nuestros ideales crearía un mundo sin fronteras y sin discriminación nacional, un mundo en que todos los hombres fueran libres para moverse como quisieran y para procurar en condiciones iguales su propia felicidad, políticamente el resultado sería un estado mun -

dial, democráticamente gobernado por la voluntad de todos - los pueblos" (15).

Por otra parte en el mundo real, que es tan diferente de esa imagen idealista y los esfuerzos que se hacen en cada país hacia el progreso y la seguridad económica de todos los ciudadanos, motivados en el fondo por los ideales de libertad, igualdad de oportunidades y fraternidad común que funcionan dentro de las fronteras nacionales, esos esfuerzos de cada país que son buenos y racionales tienen por consecuencia la desintegración internacional y nos hallamos ante un verdadero dilema y para resolverlo el internacionalista tendrá que encontrar los medios por los cuales puedan conciliarse los ideales nacionales e internacionales de una nueva y más amplia "armonía creada".

Las naciones no estarán nunca de acuerdo - en abandonar sus políticas económicas nacionales y el único medio de avanzar hacia la meta de la integración internacional tiene que ser la internacionalización de la estructura - existente de esas políticas.

Puedo decir que al entrar al tercer siglo de nuestra existencia como la más vieja democracia del mundo la población actual se enfrenta al problema complejo; pero una nueva era de relaciones globales ofrece a ésta generación retos y oportunidades extraordinarias para llegar a dominar a la humanidad.

El Estado supone un grupo de hombres, pueblos o nación que hacen historia, que luchan por sobrevivir, por mejorar sus condiciones de existencia y que cooperan en la realización de los valores humanos a los que hacen revivir en los momentos más cruentos de las grandes crisis" (página 31).

"Pero el pueblo conjunto de tradiciones - voliciones, aspiraciones, unidad en lenguaje, en la religión en la economía y en el derecho y basado en la idea de coope-

ración, requiere de un suelo donde desplazarse, del cual recibir sus alimentos vitales, donde edificar su albergue y, - en fin en donde enterrar a sus muertos. El territorio que forma, un sentido de la patria, es para la nación lo que el hogar para la familia. Sin una tierra en que se sienta propia, que se defienda y cultive no puede existir un estado soberano" (16).

"Un pueblo que vive permanentemente en un territorio propio requiere de cierta organización para actuar en conjunto, las complejas relaciones humanas del mundo contemporáneo, que no solo se dan de individuo a individuo, sino de grupo a grupo, de individuo a grupo y viceversa y de todos con el estado mismo, se orientan en un cierto sentido cuya dirección se especifica y acalara a través de un determinado régimen jurídico y político que descansa en la base de la organización del poder. Los intereses individuales e intergrupales ceden ante la presión del conjunto, en término Rousseauianos, ante la expresión de la voluntad general que queda en manos de los que organizan la sociedad política. En tonces lo que viene a caracterizar con mayor plenitud al Estado es la existencia de una organización en sus seno, lo cual implica dirección y jurisdicción" (16).

"Así el "estado es la organización jurídica y política de un pueblo que vive permanentemente en un territorio propio. Pero un Estado necesita para no devenir en una anarquía, unidad en el derecho por ello; ésto se traduce en la unidad del propio poder; poder implica acción, actuación y sometimiento a las desiciones" (16).

"Dice el maestro Jorge Moreno que la realidad del Estado debe concordar con las ideas políticas y los ideales operantes de la época". El Estado supone una organización en el poder y éste se realiza con la cooperación de todos los individuos que se agrupan en el conglomerado social, así la democracia es el sentido real del poder social

del pueblo y que expresa: un presente actuante.

Esto lleva a la realización de ciertos ideales cuyo vértice lo constituye la justicia social que se rige por los principios democráticos, es decir que el poder social es la vía exclusiva para garantizar una justicia del mismo tipo.

Nuestros modernos estados de derecho basan su organización en la democracia y como lo expone Friedrich; "La democracia se ha convertido en el grito de guerra de nuestros días; pero cada persona tiene su propio concepto de democracia.

"La democracia debe entenderse como una constante actuación de todos los miembros de la colectividad nacional tendiente a la protección de los recursos humanos" - (16).

Cada país pretende realizar su democracia, Rusia, por ejemplo. "a quien se califica como una república totalitaria, no cesa de manifestar que es portadora de un - principio universal democrático y que su doctrina lleva como base un objetivo; alcanzar la armonía e igualdad de las clases sociales, doctrina que circula en el mundo, con un significado de redención" (16).

Vemos que cuando se habla de democracia es-  
tamos en presencia de un comun denominador, de una esencia -  
que se difunde por todas partes y logra abarcar a tantos y -  
cuantos de ella quieran hacer uso. Esto obedece a que la vi-  
da actual, ésta siendo tratada con mayor tiento y que toda -  
actividad humana debe considerarse como parte de la dignidad  
del hombre.

"Por otra parte se debe hacer la planifica-  
ción demodrática de acuerdo con el país de que se trata, en  
los países con un gran poder económico la planificación se -  
dirige a mantener un status determinado o, en todo caso a e-  
llevar el nivel de vida de los habitantes. Si se trata de una

república del bloque soviético que han vencido el subdesarrollo a base de la planificación, la tarea corresponde por completo al organismo estatal, procurando que el trabajo humano sea correspondido equitativamente. En el caso de las naciones Occidentales, con socialismos incipientes o en plena marcha capitalista, el caso es más complejo. En primer lugar las grandes potencias no solo planifican para los individuos que forman su población sino, también para las demás naciones que integran su perimetro de influencias". Y esto se conoce como imperialismo, éstos países han vencido el problema de la agricultura de su industria superando la mayoría de sus problemas sociales.

Por otro lado encontramos los países subdesarrollados o en vías de desarrollo, y la gravedad de sus problemas se tienen que vencer a expensas de mayores sacrificios y esto implica que tienen que vencer los siguientes problemas: El problema agrario mientras la tierra no se distribuya de manera que los campesinos posean lo suficiente para vivir con decoro la democracia no será más que un adorno político; el problema obrero creando industrias más fuertes y abrir nuevas fuentes de trabajo que permitan la oportunidad general al trabajo. (16)

Vencidos los problemas como dice el maestro Moreno Collado "El Estado subdesarrollado puede avocarse a la tarea de una planificación democrática de mayores alcances, procurando que el ingreso por persona haga posible los postulados de la igualdad, ya que una libertad sin igualdad de oportunidades, no es tal libertad".

"Hablar de instituciones humanas es muy complicado por que el ser humano se encuentra en constante transformación, creando cambios que forman parte de la cultura y civilización de cada nación, queremos lograr la distinción queremos alejar los riesgos de la fuerza, se trata de proteger a la sociedad y al estado se le restrinja sin dejar de -



guardar el orden y los principios primordialmente básicos -  
en el devenir humano.

## I.- ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES, MATERNIDAD, JUBILACION, INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE.

A mediados del siglo XX los gobiernos empezaron a ocuparse en grado mayor por los problemas que perturbaban la seguridad económica y adoptan una serie de medidas encaminadas a reducir el ámbito de la seguridad económica y para proteger a la sociedad con medidas positivas.

En varios países los gobiernos les ha sido otorgada la autoridad legislativa facultades para tomar las medidas que consideraban necesarias para mantener un alto nivel de actividad económica y de empleo como en los países altamente industrializados. Todas estas medidas que se han generalizado entre los gobiernos de todo el mundo, durante la segunda mitad del siglo, se conoce en todas partes bajo el nombre de seguridad social, no obstante se satisfacen a todos los sectores, de ahí la importancia de todas las reformas que día a día se llevan a cabo para volar por el interés de las mayorías, aunque se afecte a grupos minoritarios, por lo que el gobierno, demanda una creciente capacidad financiera que se origina principalmente en los tributos del ciudadano recordando que la intervención del estado en el proceso de la economía, radica en la posibilidad de proporcionar la estabilidad y adelantar el crecimiento económico por lo que adecuan las leyes al progreso y desarrollo que experimenta el país y que exige una revisión periódica y sucesiva de las normas que lo rigen.

El progreso social se retrae cuando el estado carece de los recursos financieros que le permitan satisfacer las necesidades de la comunidad y por ello se demanda una creciente capacidad originada en los tributos del pueblo medio de satisfacción de las necesidades colectivas.

La experiencia humana influye en forma amplia y directa en los países que resuelven sus problemas de seguridad social mediante el descubrimiento de formas especí

ficas o técnicas sociales y legislativas que sirven de instrumento para la consecución de ciertos objetivos, principalmente la seguridad del individuo, en su persona y en su familia.

La moderna seguridad social es la realización por el Estado administrativo de una amplia obra de existencia y de mejoramiento de todo el pueblo en su salud, en su economía y en su bienestar. La solidaridad humana es el alma y tejido de la seguridad social.

"Así el PAPA PIO XII en su mensaje de navidad cuando pedía a nombre de ésta solidaridad que la comunidad de incertidumbres y peligros creada por las circunstancias engendrasé entre los individuos una paralela sociedad para vencerlos, solidaridad sobre la cual debía firmemente basarse la seguridad social" (10).

Entendiéndose por solidaridad anteponer los intereses de los demás a los propios y así el Estado debe proceder.

La obra a cargo de la seguridad social es extraordinaria ya que se dirige a todas las clases sociales los valores que considera y estima son los físicos, económicos y espirituales, por su acción comprende la defensa y el acrecentamiento de los bienes y beneficios y mira a las generaciones del pasado, presente y porvenir en un amplio sistema de protección de cuanto tiene valor en la vida para encausarla y realizarla mediante el logro de metas; culturización moralización, progreso técnico, etc, que la mejoren.

Es necesario mejorar la calidad así como ampliar la asistencia social aplicando medidas eficientes también elevar la eficiencia y obtener mayor productividad y tomar medidas decisivas en contra de sofisticadas explicaciones de algunos economistas domesticados expresan sin aplicación práctica, desterrando la inercia e irresponsabilidad para que no contamine el entusiasmo de quienes desean reali-

zar una labor de progreso social.

Uno de los fines de la seguridad social es evitar o prevenir los accidentes.

"Se entiende por accidente toda lesión corporal que el operario sufra con ocasión o por consecuencia - del trabajo que ejecuta por cuenta ajena. (1).

Adrián Sachet dice que el concepto de trabajo comprende dos elementos; la causa productora de la lesión y la lesión misma; la causa productora de la lesión debe ser a).- una causa exterior, b).- la causa exterior debe ser instantánea o, al menos de corta duración, c).- el acontecimiento debe ser anormal y es aquél que es contrario al curso regular de las cosas es el hecho inesperado que sobreviene contrariamente a las condiciones habituales de trabajo o normales en que se desarrolla éste.

Todo accidente sobrevenido en el lugar y - durante las horas de trabajo se presume o deduce de un accidente de trabajo. La doctrina y la jurisprudencia sobre la teoría del riesgo profesional han llegado a la conclusión de que ocurra un accidente de trabajo durante esas horas; - tiene el obrero a su favor la presunción de que dicho accidente se produjo con motivo o en ocasión del trabajo desempeñado; por lo que corresponde al patrón probar lo contrario.

La Constitución mexicana nos define el accidente de trabajo en la fracción XIV del artículo 123; dice Los empresarios serán responsables de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten, por lo tanto los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá o subsistirá aún en - el caso que el patrono contrate el trabajo por un intermediario

rio. Pero cuando el patrón asegura al trabajador, entonces - es el Seguro Social quien se arregla con las obligaciones - frente al trabajador.

El sistema jurídico mexicano tiene en su haber múltiples reformas con gran apoyo popular; así: La ley Federal del Trabajo en su artículo 473 nos dice: que los riesgos de trabajo son los accidentes y enfermedades que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.

La Ley define el accidente en su artículo 474 accidente de trabajo: es toda lesión orgánica o perturbación funcional inmediata o posterior o la muerte producida - repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que se preste.

Quedan incluidos en la definición anterior los accidentes que se producen al trasladarse el trabajador directamente en su domicilio al lugar de trabajo y éste a - él.

La Ley del Seguro Social en su artículo 49 se considera accidente de trabajo, toda lesión orgánica o - perturbación funcional inmediata o posterior o, la muerte - producida repentinamente en ejercicio, o con motivo de trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que se preste O el que se produzca al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar de trabajo, o de éste a él.

Considerando que el individuo al nacer cuenta con una dotación genética única, por eso es un ser humano que jamás volverá a repetirse en la historia de la humanidad dependiendo a su vez de la acción de otros seres humanos que han tenido contacto con él; pero sobre todo el grupo social que es el de la familia con el cual se desenvuelve, obteniendo los beneficios de la colectividad en los servicios asistenciales para preparar hombres con conciencia crítica, libres con conciencia crítica, capaces de entender y modificar

su realidad integrándose a su medio ambiente en forma creativa y reflexiva, autosuficiente y positiva, dándose únicamente si todos desarrollamos una actitud crítica, constructiva, permanente y colaboramos con nuestro esfuerzo, capacidades y obligaciones tributarias.

La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en su artículo 29 para los efectos de ésta ley serán reputados como accidentes de trabajo los que se realicen en las circunstancias y características que especifica la Ley Federal del Trabajo, así como aquellos que acarrean el trabajador al trasladarse directamente de su domicilio al lugar en que desempeña su trabajo o viceversa, criterio que resulta más amplio y protector.

La doctrina y la jurisprudencia sobre la teoría del riesgo profesional han llegado a la conclusión, de que siempre que ocurra un accidente durante las horas de trabajo, tiene el obrero a su favor la presunción de dicho accidente se produjo con motivo y en ocasión del trabajo desempeñado.

La Junta de Conciliación y Arbitraje, considera como accidente de trabajo, los provocados por compañeros de trabajo, bien por acciones imprudentes, negligencia ó cuando intencionalmente se quiere causar el daño, los actos de un tercero susceptibles de provocar accidentes.

García Oviedo; para que el accidente de trabajo se dé es necesario que la lesión o enfermedad sea atribuible a un acto de trabajo, sino será otro tipo de accidente. (10).

No es accidente, el debido a la fuerza mayor extraña al trabajo en que áquel se produzca y se entiende por fuerza extraña la que sea de tal naturaleza que no guarde ninguna relación con el ejercicio de la profesión y, en éstos casos sino existiera la seguridad social, el traba-

jador quedaría desprotegido por que conforme al principio jurídico de que nadie está obligado a lo imposible; el empresario no cubriría los riesgos sufridos por él; pero la institución protectora o Instituto Mexicano del Seguro Social, aún en éstos casos de fuerza mayor, queda obligado a cumplir con el deber de proporcionar asistencia médica, rehabilitar al trabajador accidentado y al cubrirle su salario, durante el periodo de la incapacidad temporal en un cien por ciento; aún pagarle una pensión conforme a la tabla de enfermedades de trabajo de quedar incapacitado permanente de modo parcial o total.

Encontramos el caso fortuito y la fuerza mayor la primera es un acontecimiento imprevisible producto de la voluntad humana y la 2a. es un fenómeno debido a las causas naturales; independientes de la volición del hombre.

Cuestión de enorme interés es determinar si los accidentes de trabajo deriva responsabilidad para la empresa y encontramos las siguientes teorías:

1a.- Teoría de la culpa; según ésta doctrina para que una persona deba responder de los daños sufridos por otra es necesario que el acto productor del mismo le sea moralmente imputable, es decir que por culpa suya se haya producido. Ser culpable de un acto significa haberlo querido o haberlo podido promover y evitar. El acto por consiguiente se pone en relación con la voluntad de la gente y éste ha de responder ya personalmente sufriendo un castigo, ya civilmente reparado el daño, de las consecuencias originadas por él -  
García Oviedo, página 366.

El patrón únicamente responderá a los accidentes sobrevenidos en su industria a sus obreros, cuando realmente sean imputables a él, a su voluntad, cuando quede probado que se produjeron por no haber conservado en la empresa las precauciones necesarias para evitarlos.

La teoría de la culpa aplicada a los acci -

dentes de trabajo dejará prácticamente desamparados a los operarios frente a éstos infortunios, teoría típicamente civilista que no encaja en el derecho laboral.

2a. Teoría Contractual; los accidentes que aquí consideramos derivan de un trabajo que una persona realiza por cuenta ajena y éste trabajo es una obligación nacida de un contrato; luego por éste contrato, el patrono se compromete a garantizar al obrero su seguridad personal convirtiéndose en una especie de deudor de ella. (10).

Esta tesis es más responsable al trabajador ya que deriva de la responsabilidad del contrato de trabajo

La carga de la prueba se invierte no es el obrero a quien le toca probar la falta del patrono es a éste a quien le incumbe, para eximirse de responsabilidades, probar que el accidente se debió a un caso fortuito o culpa del obrero, tesis que prevaleció en las primeras etapas de la legislación laboral.

3a. Teoría del Riesgo Profesional; las dos teorías anteriores colocan al obrero en una situación desventajosa ya que solo justifica la reparación del daño sufrido por el trabajador cuando sea consecuencia de una falta imputable al obrero. (10).

Esta teoría prescinde de la idea de culpa para justificar la responsabilidad del patrono por los accidentes sobrevenidos a los operarios de la industria. La responsabilidad ha de derivar de la propia existencia de la empresa y ésta debe responder por los accidentes sobrevenidos a sus operarios en las prácticas del oficio, responsabilidad típicamente objetiva.

4a.- Teoría del Riesgo Social.- En la teoría se pierde toda estimación tanto al caso fortuito como la fuerza mayor. Basta la existencia de un daño susceptible de ser indemnizado para que la indemnización proceda, sea cual fuere la causa o la ocasión del accidente, debe de ser



reparado únicamente en caso de dolo o culpa grave del empresario o trabajador, debe de ceder el principio de la socialización del riesgo al de responsabilidad. (10).

Segun García Oviedo ésta doctrina carece de base jurídica capaz de vencer doctrinal y legislativamente a la ley del riesgo profesional, a la inversa de lo que ocurre en otros infortunios, muerte, enfermedad, vejez, cuyas causas ofrece difusas como esparcidas en el vasto mundo que nos rodea; en los accidentes de trabajo la causa determinante se halla perfectamente localizada.

Las modernas legislaciones se preocupan intensamente por la prevención de accidentes recomendando medidas precautorias de higiene y de seguridad en el trabajo en beneficio del obrero.

El riesgo profesional que es la teoría que sustenta nuestra legislación en ésta materia no pretende averiguar las causas del accidente, prescinde de la idea de culpa del obrero o del patrón y considera, en fin como fundamento económico general: "Que si la industria acarrea peligros que muchas veces es imposible evitar el obrero no puede ni debe soportarlos". Puede decirse desde éste mismo punto de vista económico que si la industria obtiene del trabajo beneficios incalculables que se traducen en utilidades, ésta debe aceptar a la fuerza de trabajo con todas las consecuencias sean buenas o malas y considerar a la indemnización solo como un renglón de aumento en sus gastos generales o como una disminución de sus utilidades harto acrecentadas por la plusvalía (17).

En los Estados Unidos en la mayoría de las Leyes estatales para recibir una indemnización por accidentes o enfermedades profesionales, no ha de deberse éstos a embriaguez, mala conducta o negligencia grave por parte del trabajador; la incapacidad varía entre uno y siete días y la indemnización se paga con efecto retroactivo a la fecha en

que ocurrió el accidente o se declaró la enfermedad (18).

El accidente o la enfermedad debe notificar se durante un periodo de treinta días; la ausencia de notificación pone un obstáculo al pago de la indemnización de acuerdo con la ley, los casos no litigiosos pueden volverse por acuerdo entre las partes, pero están sujetos a revisión por el organismo responsable para comprobar si se ajustan a la ley.

El organismo que tiene competencia para determinar los hechos, falla los casos litigiosos en primera instancia; el recurso ante los tribunales de justicia está limitado únicamente a las cuestiones de derecho. Cuando la aplicación de la ley se confía al procedimiento judicial en lugar de un organismo especial, son los Tribunales de Justicia los que fallan en primera instancia.

La indemnización se paga semanalmente o en periodos determinados y puede ser total o parcial si proceden de lesiones determinadas como pérdidas de un miembro por ejemplo, y se indemniza de acuerdo con la tasa para la incapacidad total.

En el régimen socialista soviético, los seguros sociales de los obreros y de los empleados se realizan a expensas del estado. El fondo de los Seguros sociales se crean con las cuotas de seguros que abonan todas las empresas o instituciones, cuotas que constituyen un determinado porcentaje del fondo de salarios por ellas abonados; los obreros y los empleados no hacen ninguna aportación a los seguros.

A medida en que se desarrolla la economía socialista aumenta el presupuesto estatal de los seguros sociales y con los recursos de éstos, se pagan los salarios a los obreros y empleados que padecen de invalidez temporal -- para el trabajo, los perciben desde el primer día de su enfermedad hasta que el médico certifica que la capacidad para

el trabajo del paciente ha quedado restablecida por completo

#### ENFERMEDADES PROFESIONALES.

La previsión y tratamiento de enfermedades profesionales es más difícil que los accidentes de trabajo, pues mientras éstos aparecen a simple vista, la profesionalidad de una enfermedad se determina por conocimientos médicos

El concepto de enfermedad profesional depende de dos elementos que lo diferencian con el accidente y su relación con el trabajo; el primero la enfermedad y el accidente constituyen un estado patológico y el segundo la responsabilidad puede prevenir de la relación entre el padecimiento y la enfermedad.

La doctrina española y mexicana formularon una tabla de enfermedades profesionales para cada trabajo dejando en libertad a los resolutores para juzgar, si la enfermedad deriva del trabajo.

Lo que México vaya a hacer de aquí en adelante esta todavía por definirse para despejar el camino, es urgente un amplio debate nacional acerca de éstos problemas que han dejado de ser estrictamente económicos para convertirse en políticos y sociales. Esta división nacional se generaliza en la coyuntura por la que atraviesa nuestro país. Reiteramos que el problema necesita ser superado sino se agravará ya que la población se incrementa día a día en un mundo libre y de libertad en él bien orientada, puesto que pertenecemos al mundo de las democracias libres, sistema político que quiere conjugar la libertad con la justicia, lo que es posible con gobernantes capaces, dinámicos, responsables y honestos.

Miguel Hernández Márquez distingue entre la enfermedad profesional y enfermedad de trabajo; las primeras atacan en concreto a los que actúan en determinadas profesiones peligrosas capaces de producirlas, mientras que las de

trabajo son genéricas a toda clase de trabajadores por dedicarse a sus funciones o actividades específicas.

La relación entre el trabajo y la enfermedad encontró en la definición mexicana la más amplia expresión y ninguna legislación se iguala en amplitud, así la Ley dice en su artículo 475; enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de la causa - que tenga su origen o motivo en el trabajo, o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.

"Las enfermedades profesionales para el derecho mexicano se dividen en tres grupos: 1o.- Enfermedades propias de cada profesión u oficio consignada en la tabla de enfermedades profesionales, en razón de la relación de causa a efecto que invariablemente ha precisado la ciencia médica. 2o.- Enfermedades propias de cada profesión u oficio que la ciencia médica descubra en el futuro y no esté incluido en la tabla. 3o.- Las enfermedades del trabajo que son todos - los prodedimientos que pueden sobrevenir para cualquier profesión u oficio, consecuencia del medio físico, químico o - biológico en que se ve obligado a trabajar el obrero. (1).

Se prueba la enfermedad profesional por medio de la profesionalidad del padecimiento y que adquirió el servicio del patrono.

La ley del Seguro Social en su artículo 104 considera la enfermedad profesional todo estado patológico - que sobrevenga por una causa repetida por largo tiempo como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeña e el obrero o el medio en que se ve obligado a trabajar y que provoque en el organismo una lesión o perturbación funcional permanente o transitoria, pudiendo ser originada ésta enfermedad profesional por agentes físicos, químicos o biológicos.

Si una enfermedad no figura en la lista, - pero se debe a la naturaleza del trabajo o se agrava durante o con motivo del trabajo, es susceptible la indemnización -

como accidente de trabajo, aunque no reuna los requisitos de una enfermedad profesional.

La ley mexicana divide las incapacidades en a.- temporal, b.- permanente, parcial, c.- permanente total.

**Incapacidad temporal:** es la partida de aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo, por un tiempo de acuerdo con nuestra legislación no puede ser mayor de un año, para éstos casos existe tratamiento médico y un porcentaje sobre el salario que perciba el trabajador al momento de producirse el infortunio.

**Incapacidad parcial:** es la disminución de facultades a consecuencia de la lesión sufrida por el organismo humano y puede resultar la pérdida de un miembro o de un órgano.

**Incapacidad Total:** es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que lo imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida.

La incapacidad temporal es una situación transitoria que concluye con la recuperación de las facultades y la incapacidad no puede exceder de un año.

La incapacidad total o parcial es un problema médico legal y puede determinarse por varios procedimientos: convenio de las partes, laudo de la autoridad competente o decisión del Instituto Mexicano del Seguro Social en nuestro caso, la Suprema Corte de Justicia ha establecido importantísima jurisprudencia para la válidez de los convenios y transiciones que pueden otorgarse entre trabajadores y patronos.

#### MATERNIDAD.

Las funciones propias de la maternidad merecen toda clase de atención en el aspecto físico y económico.

En la conferencia de Berlín en 1980 se plan

tea el problema de la protección a la mujer en el alumbramiento, acordándose que no se le permitiera trabajar durante las cuatro semanas siguientes al parto.

"Romanones en 1907 prohibió a la obrera el trabajo durante un plazo de cuatro semanas o seis posteriores al alumbramiento con obligación para el patrono de reservar a la obrera su puesto en la industria donde trabaja".

Esto era un derecho de la mujer, pero tales disposiciones no podían cumplirse sino se le complementaba con un régimen de subsidio o de seguro" (10).

Nuestro país ha tratado de incrementar los sistemas más adelantados investigando y creando programas materiales didácticos elaborados con las técnicas más avanzadas para llevar en orden la secuencia del desarrollo y maduración de las madres, además de los materiales de apoyo que permiten en conjunto estructurar conceptos y avances de las nuevas actitudes del niño.

En Washington en 1919 se celebró una conferencia, que llevó a sus deliberaciones, éste asunto de tan vital importancia, se aprobó un proyecto de convenio por el cual se concedía a la obrera un descanso de seis semanas antes y seis semanas después del parto, dándose también la organización del seguro de maternidad.

Se trata con el artículo 123 proteger a la mujer como persona, como madre, protección que se le debe dar de desarrollarse íntegramente; de ahí la importancia -- realizada por los centros de investigación e integración juvenil cuyos programas se encuentran registrados en la Secretaría del Trabajo realizando actividades de capacitación técnica y bienestar familiar para entrar en contacto con la población consagrando los principios de la revolución mexicana Libertad, justicia social e independencia que nutren las estratégicas medidas de dicho artículo, la flexibilidad de nuestras instituciones políticas nos permitieron resistir pri-

mero y luego comenzar a revertir, las fuerzas que nos sumían en el caos.

Hoy como ayer la atención no solo se pone en las urgencias, sino en esperar las trabas estructurales.

Si hacemos un diagnóstico de la oscultación de nuestra sociedad se observarán síntomas de enfermedad entre las que mencionaré la única que tiene relación con éste trabajo; desempleo que trae aparejado una serie de trastorno social como la miseria y el hombre empieza su larga marcha de carencias, pero el día vuelve sus ojos a sus recursos para resolver sus problemas, tratando de humanizar cada vez más sus instituciones laborales considerando a la mujer como una parte substancial del desarrollo humano, además orienta y organiza logrando una tranquilidad social, otorgando bienestar a la clase trabajadora con los servicios médicos asistenciales.

En el artículo 123 Constitucional los preceptos relativos a las mujeres marcaban diferencias además de las resultantes del problema del embarazo. En la fracción V se dice lo siguiente: Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación, gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximada para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubiere por la relación de trabajo. En el periodo de lactancia, tendrán dos descansos obligatorios extraordinarios por día de media hora cada uno para alimentar a sus hijos".

La Ley Federal del Trabajo en su artículo 170 dice: las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos: durante el periodo de embarazo no realizarán trabajos que exijan esfuerzos considerables y signifiquen un peligro para la salud en relación con la gestación, tales como --

levantar, tirar o empujar grandes pesos que produzcan triplificación, estar de pie durante largo tiempo o que actúen o puedan alterar el estado psíquico o nervioso, disfrutaran de un descanso de seis semanas anteriores y seis semanas posteriores al parto, en el periodo de lactancia tendrán dos reposos extraordinarios por día de media hora cada uno.

La ley del Seguro Social en su artículo 93 dice que el disfrute de las prestaciones de maternidad se iniciarán a partir del día en que el Instituto certifique el estado de embarazo. La certificación señalará la fecha probable del parto la que servirá de base para el cómputo de los cuarenta y dos días anteriores al parto para los efectos del disfrute del subsidio que, en su caso se otorgará en los términos de ésta ley.

La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del estado en su artículo 16 señala: la mujer trabajadora, la esposa del trabajador o concubina tendrán derecho a asistencia obstétrica necesaria a partir del día en que el Instituto certifique el estado del embarazo, ayuda para la lactancia hasta por un lapso de seis meses, una canastilla de maternidad al nacer el hijo

En el año Internacional de la Mujer, que fue el 1975 se promulgó un decreto que reformó y adicionó los artículos 4o., 5o., 30 y 123 de la Constitución en relación a lo que se llamó "Igualdad Jurídica de la Mujer".

La exposición de motivos de la iniciativa de reforma constitucional hizo incapié en la participación de la mujer en relación con el hombre dentro de las actividades productivas, ya que en la población económicamente activa de 1970 el 81% corresponde a los varones y solo el 19% al sector femenino respecto de las mujeres casadas solo alcanzan de un 15% a un 17% el número de las que trabajan. La diferencia en perjuicio de la mujer en problemas de empleo y subempleo, fue puesto de manifiesto y para superar éstos -



contrastes en la iniciativa se dijo es necesario que en elevado plano constitucional quede claramente al lado de otros grandes principios retores de la vida social, la igualdad entre los hombres y las mujeres y precisando el concepto se decía que "En las circunstancias actuales de nuestro avance social, la única diferencia que puede establecerse válidamente entre los derechos de la mujer y el varón, será aquella que se derive de la protección social a la maternidad, preservando la salud de la mujer y del producto en los periodos de gestación y de lactancia. (19).

El artículo 4 de la Constitución contiene esta declaración: "El varón y la mujer son iguales ante la ley", con esto alcanzó la historia final en la lucha de las mujeres por su igualdad con el hombre y así se protegió a las madres trabajadoras en su trabajo, salud y seguridad, -- creandose además guarderías para poder desempeñar su trabajo y seguridad en su hijo, las normas en el trabajo para las mujeres son un modelo para las legislaciones más avanzadas del mundo.

En el "estado soviético la madre se halla rodeada del respecto y la estimación general, el trabajo de las madres embarazadas está reglamentado por disposiciones legislativas especiales. Disfrutan de 112 días de vacaciones retribuidas 56 días antes del parto y 56 días después del alumbramiento. En las ciudades y aldeas se ha creado una basta red de casas de maternidad y consultorios infantiles gratuitos.

El sistema estatal de protección de la maternidad y de la infancia prevee muchos beneficios para las madres, todas las madres de familia reciben subsidios del Estado, lo mismo que a las madres solas.

A las mujeres que han tenido y criado de diez hijos en adelante, se les concede el título honorífico de madre heroína, se le entrega la orden de madre heroína -

y un diploma del presidium del soviet supremo de la URSS, la madre que ha tenido y educado cinco o seis hijos es condecorada con la medalla de la maternidad y la que ha tenido y criado de siete a nueve hijos con la orden de la gloria maternal.

A fin de crear en las mujeres condiciones favorables de vida para el trabajo, en la producción, para el estudio y la participación en la actividad social, se ha creado en todos los estados del mundo las leyes protectoras en su beneficio.

#### INCAPACIDAD, VEJEZ Y MUERTE.

Artículo 483 de la Ley Federal del Trabajo las indemnizaciones por riesgo de trabajo que se produzcan tales como incapacidades se pagarán directamente al trabajador.

La ley de Seguridad social en su artículo 129 dice: El estado de inválidez dá derecho al asegurado, en los términos de ésta ley a otorgar: 1o.- la pensión temporal o definitiva; 2o.- asistencia médica, 3o.- asignaciones familiares; 4o.- ayuda asistencial.

La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en su artículo 32 dice: en caso de accidente o enfermedad profesional el trabajador tendrá derecho a lo siguiente: asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalización, 2o.- licencia con goce de sueldo íntegro cuando el accidente o enfermedad incapaciten al trabajador para desempeñar sus labores.

Un accidente produce sobre las personas consecuencias de carácter físico, ocasionando por lo general lesiones más o menos graves y hasta la muerte, estas lesiones pueden ser transitorias o disminuir la capacidad funcional de los órganos en forma permanente produciendo la inválidez.

Las consecuencias del accidente deben ser

reparados y el monto de la indemnización es distinto de acuerdo a las circunstancias y caracteres de cada uno de ellos. Y es que el propósito de la legislación de accidentes de trabajo es otorgar, con facilidad una indemnización a la incapacidad que ha sobrevenido al empleado con motivo de su trabajo, incapacidad representada por la disminución del rendimiento económico que él mismo sufre como consecuencia de aquella, la ley toma en cuenta dos elementos: la incapacidad sufrida y la remuneración percibida antes del accidente.

Las incapacidades son situaciones que imposibilitan o disminuyen total o permanentemente la aptitud de el obrero en su trabajo.

Las incapacidades pueden ser: a.- temporal, b.- parcial, c.- total.

La primera es una lesión que puede ser curada en término de un año quedando entre tanto el obrero incapacitado para trabajar.

La segunda; incapacidad parcial, toda lesión al ser dada de alta el obrero, le deje con una lesión que disminuye la capacidad para el trabajo, como pérdida de un pie, manos, oído, dedos, etc.

La tercera; incapacidad total; toda lesión que después de curada deja una inutilidad absoluta en los trabajadores, por ejemplo: pérdida de extremidades superiores, inferiores, la vista, etc.

La inválides del obrero puede sobrevenir ya por un accidente del oficio, ya por una enfermedad, ya por un accidente extraño a la profesión, en el primer caso se determina el seguro contra accidentes de trabajo, en el segundo puede motivar el seguro de inválidez. (10)

El seguro de inválidez cubre un riesgo frecuente en la vida del trabajador; incapacidad permanente para trabajar o la reducción de su capacidad para el trabajo.

Las consecuencias de éste estado son más graves que las de -

la vejez, ya que es raro que una persona anciana carece de descendientes que se hagan cargo de ella. En la invalidez la situación contraria suele ser la más frecuente por haberse presentado antes de la vejez y el seguro de invalidez proporciona el remedio adecuado a ésta situación.

La ley del ISSSTE en su artículo 82 dice: - la pensión por invalidez se otorgará a los trabajadores que inhabiliten física y mentalmente por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo, si hubiesen contribuido al Instituto cuando menos durante quince años, el derecho al pago de ésta pensión comienza a partir de la fecha en que el trabajador cause baja motivada por la inhabilitación. Para calcular el monto de ésta pensión se aplicará la tabla contenida en el artículo 77.

Vejéz.- la invalidez natural para el trabajo debida a la vejez es la que suscita mayor inquietud en el hogar del obrero, ésta invalidez es la más temida por que siempre llega con puntualidad irremediable.

El seguro de vejez evita que las personas de edad abandonen el hogar para recluírse en asilos sin destruir la economía familiar y sin constituir una calamidad pecuniaria; el anciano debe continuar viviendo con su familia gracias a la pensión de la vejez.

En la época histórica que se llama nómada - los ancianos débiles eran abandonados, muertos y enterrados vivos, para librar a la comunidad de un fardo que le impedía moverse con facilidad.

En el período agrícola de la vida social, - los viejos eran los depositarios de la sabiduría y de la tradición.

En la edad media no cambió la situación del trabajador de avanzada edad. No hay gran competencia entre el joven y el viejo campesino y en la ciudad se reconoció el esfuerzo de sus ancestros entregando la dirección a los an -

cianos. La pequeña industria no exige grandes energías y el joven y el viejo tienen cabida en ella.

Antes de la primera guerra mundial tenían ya establecido el retiro obrero, Alemania, Francia, Inglaterra, Rumania, Suecia, Dinamarca, posteriormente lo implantaron otros estados y es que todos se han preocupado de la situación que la edad avanzada crea al obrero y a su familia.

En el mercado del trabajo moderno, el joven moderno es preferido al viejo, ya que tienen mayor energía - representa mayor producción y mayor ganancia para el empresario; los patronos quieren adultos de pocos años no más de - 35 años y si pasan de los 50 años los repudian.

La experiencia del viejo en la edad media ya no la consideraban así en las grandes empresas de esta época capitalista donde hay un gran número de empleados especializados que suplen los conocimientos empíricos del hombre de edad. La industria moderna envejece vertiginosamente a los obreros, y en cuanto no rinden son desplazados sin misericordia.

Es una verdad sobre todo en nuestro tiempo que los trabajadores lleguen a la vejez sin provisiones para mantener a sus familias y sostenerse a sí mismos. El ahorro es imposible para dar seguridad cuando la vejez toca a sus puertas, ya que los salarios no permiten el lujo del ahorro por que a duras penas se cubren las apremiantes necesidades.

Por eso el Estado debe proteger cuando se presenta la invalidez y la vejez, ya que ocasionan una cesación o interrupción de la capacidad para el trabajo, ya que un hombre de 35 años inválido tiene que afrontar el mismo problema que un trabajador anciano que no puede conseguir un empleo.

Todas las legislaciones del mundo protegen la vejez; únicamente vemos por la diferencia es en cuanto a la edad que va de los 50 a los 70 años en cuando pueden ob

tener una pensión o seguro, ésta diversidad de edades se debe a que la vejez como la invalidez para laborar, no puede ser definida por la edad.

El sistema mexicano es adoptado por la mayoría de las naciones entre ellas Estados Unidos, donde la pensión está relacionada con las cuotas pagadas, Inglaterra, Belgica, y otros países tienen un régimen diferente pues el seguro paga igual pensión a todos los ancianos, sin considerar las primas.

El seguro de vejez ha sido en su primera etapa facultativa para estimular el sentido de previsión de las gentes. Era corriente que el Estado se obligase a beneficiar la cuota del obrero, por las pensiones del retiro podían ser más altas que si los cotizasen los trabajadores. Fue el régimen de libertad subsidiaria, Alemania fue una excepción en éste orden, que instituyó en aquel país la institución del seguro de la vejez y consagró el principio de su obligatoriedad.

Ante el fracaso del régimen de libertad subsidiaria, los estados modernos se han decidido por el sistema contrario, hoy día se puede decir que la institución del retiro obrero obligatorio es una institución de derecho universal, por que ésta instituida en todas las legislaciones.

Relacionado con la jubilación el obrero ésta la del homenaje a la vejez que es una modalidad que el poder público dispensa en la actualidad a los trabajadores que escalaron una edad avanzada desempeñando su trabajo.

Consiste en el otorgamiento de pensiones y donativos, medallas a los ancianos, y en la celebración de éstos actos de amorosa reverencia a la vejez, enaltece a la ancianidad, inculcando en las gentes el amor y respeto a los viejos.

#### MUERTE.

El grave problema social que constituyen la

las viudas y los huérfanos no es todo, todas las sociedades han tratado de protegerlos. En algunos países como en China la viuda y sus hijos son considerados como parte de la familia del marido que es responsable de ellos.

Los judíos imponían al hermano menor de esposo fallecido, casarse con la viuda para impedir que sufran económicamente, las familias eran una forma de mutualidades que se distribuían las cargas de los parientes: (20).

Las familias en éstos casos no pueden soportar gastos extraordinarios, nuestros tiempos son tiempos de proletarios. La industria va empujando constantemente hacia abajo económicamente a las clases asalariadas, a los profesionistas antes liberales, a los pequeños industriales, a los agricultores, la época no permite la acumulación de reservas económicas cuando el encargado de llevar el sustento muere, la viuda y los hijos tienen que trabajar para poder vivir.

La muerte es el riesgo más dramático de la vida y vemos que antes de 1911 ningún país había garantizado la economía de la familia y quedaba desamparada por el fallecimiento de su jefe.

Después de la primera guerra mundial la mayoría de los estados industriales tomaron medidas protectoras para los dependientes económicamente de los trabajadores fallecidos, Rusia, Grecia, Yugoslavia lo hicieron en 1922.

El seguro de muerte debe cubrir el riesgo de muerte, el fallecimiento puede ser producido por cualquier causa.

De acuerdo con la ley vigente nace el derecho a la pensión de muerte, aún cuando el asegurado fallezca con motivo de una enfermedad profesional.

En la muerte del obrero, el seguro de defunción se organiza para abonar los gastos del sepelio del asegurado y proporcionar un auxilio económico ya en forma de capital, ya en la de pensión temporal o vitalicia a los parientes.

tes y deudos de aquel, se requiere que la muerte no haya sido buscada a propósito, aún cuando ya es inoperante tal circunstancia en las actuales legislaciones de asistencia social.

La Ley Federal del Trabajo en su artículo 501 dice que en caso de muerte del trabajador la indemnización que corresponderá será la cantidad equivalente al importe de setecientos treinta días de salario sin deducir la indemnización que percibe el trabajador durante el tiempo en que estuvo sometido al régimen de incapacidad temporal.

Artículo 149 de la ley del Seguro Social dice: Cuando ocurre la muerte del asegurado o de pensiones por invalidez o cesantía de edad avanzada se otorgará lo siguiente: 1o.- pensión por viudez, 2o.- pensión por orfandad, 3o.- ayuda asistencial a la pensionada por viudez en los casos en que se requiera, 4o.- asistencia médica.

La Ley del ISSSTE en su artículo 38 dice: - La muerte del trabajador por causas ajenas al servicio cualquiera que sea su edad y siempre que hubiere contribuido al Instituto por más de quince años, así como la de un pensionado por vejez o invalidez, darán origen a las pensiones de viudez y de orfandad o pensiones a los ascendientes, en su caso según lo previene ésta ley, el derecho al pago de la pensión se iniciará a partir del día siguiente de la muerte de la persona que haya originado la pensión.

Las prestaciones de la seguridad social tienen su fuente en los riesgos a que están expuestos los hombres, riesgos que son naturales como la vejez, la muerte, la invalidez, o los que se relacionan con el trabajo.

El derecho de antigüedad es un derecho hermoso; compañero de la vida del trabajador, punto de partida y sostén de otros derechos, como la pensión por la vejez.

El Código Alemán establece una doble obligación para el caso en que el accidente se produzca la muerte



el pago de gastos funerarios, renta en favor de la esposa e hijos.

En Francia la muerte del obrero da lugar al pago de suma de gastos de entierro, a una renta a favor del conyuge e hijos menores de 16 años.

En los países socialistas tiene derecho a recibir pensión por inválidez los obreros y empleados que pierdan la capacidad del trabajo para siempre o por un largo periodo y cuanto mayor es el porcentaje de la pérdida de la capacidad de trabajo, tanto más grande es la cuantía de la pensión.

Tiene derecho a recibir pensión por vejez - todos los obreros y empleados, los honren que hayan cumplido 60 años y hayan trabajado durante 25 años y las mujeres que hayan cumplido los 55 años y hayan trabajado no menos de 20 años.

Pensión en el caso de fallecimiento del sostén de la familia se calcula en relación con el salario y el número de personas que tenía a su cargo.

En caso de muerte de origen no profesional la legislación general de 20 países contempla prestaciones para los sobrevivientes. Si la muerte del jefe de la familia es consecuencia del accidente de trabajo o enfermedad profesional, la legislación de seguridad social de 15 Estados de América reconoce derechos a prestaciones a los sobrevivientes y casi todos los países la legislación del trabajo impone a los empleadores la obligación de pagar una prestación a ciertos miembros de la familia del fallecido en los casos de muerte del jefe de la familia del fallecido en los casos de muerte del jefe de la familia por causa no profesional o por accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Parece haber pasado la época de las improvisaciones legislativas que han sido causante de no pocos de los defectos del sistema, cabe sin embargo advertir desde

luego que los resultados positivos de la seguridad social, - en cada país, en los planes social y económico, han sido tan grandes que el señalar ciertas deficiencias no significa por cierto una crítica al principio mismo de la seguridad social sino un incentivo para superar las fallas ya que la seguridad social ha tenido como efecto crear y consolidar una arraigada convicción del derecho que asiste al trabajador, tanto a la protección de su salud como a la provisión de medios económicos de subsistencia en cada incapacidad para el trabajador. El camino a seguir en el futuro no podrá ser otro que el de la seguridad social, es decir de su perfeccionamiento y ampliación, más nunca retroceder a sistemas y concepciones ya superadas por el desarrollo general en el mundo en materias de protección social.

Por la magnitud espectacular y afortunado - desarrollo de los servicios médicos es prudente y constructivo asentar, una vez más en su razón de ser es el hombre y - que perseverar su salud y reintegrarsela cuando la pérdida es su objetivo central. Es oportuno hacer notar que consideramos el concepto de seguridad social perfectamente vinculado con todos los servicios de la comunidad, por que el hombre - no puede considerarse fuera de su ambiente biológico-social - Entre la comunidad y el hombre no hay distancias; una condición al otro. De aquí infiere que la medicina institucional debe vincularse estrechamente al resto del sistema político administrativo y social que se procura por la comunidad, -- pues de ésta manera tendrá mejores armas para cumplir, pues de ésta manera tendrá mejores armas para cumplir su fin último.

## II.- CONSERVACION DEL TRABAJO EN CASO DE ENFERMEDAD.

La desocupación es, sin duda, el gran problema social de nuestros tiempos y la causa de éste fenómeno de la economía capitalista es la falta de proporcionalidad -

entre el capital fijo y el circulante.

"En el cuadro de las miserias imaginables - nada hay más doloroso ni exitador de la conciencia humana como el hecho de un hombre que por huir del hambre busca trabajo y no lo encuentra, dice Carlyle "por eso se tiende a la conservación del empleo en caso de accidentes o enfermedades y proporcionarle al obrero y a su familia un salario, cuando no puede ganarlo por causas independientes a su voluntad.

Desde los años de la legislación Chilena de nominó la "ley de la silla"; disposición que recogió la ley en la cual el patrón estaba obligado a mantener el número suficiente de asientos y sillas a disposición de los trabajadores.

El propósito de la asamblea constituyente - en México fue asegurar la estabilidad en el trabajo, dando - le a los trabajadores los medios adecuados para la defensa - de sus derechos, y el patrón tiene la obligación de reinstalar el trabajador en su trabajo.

La estabilidad de los trabajadores en sus - empleos es una medida esencial para la efectividad del derecho del trabajo y va unida a la idea de la seguridad social - uno de los principios contemporáneos orientadores de las relaciones entre los hombres y los pueblos.

En las relaciones de producción y en la actividad laboral, los trabajadores han luchado por conservar el trabajo como medio de subsistencia de ellos y su familia antes de 1917 los obreros y todos los trabajadores estaban expuestos a expensas de los patronos que disponían de ellos con toda libertad, lanzandolos, o despidiendoles al nacer - el derecho del trabajo en nuestro país, en el artículo 123 y extensivo al mundo en función de su universalidad, los trabajadores adquirieron la dignidad la persona y se les confirió el derecho de conservar su trabajo, derecho que no es muy respetado en la práctica por los patronos.

El artículo 498 de la ley Federal del Trabajo dice: El patrón está obligado a reponer en su empleo al trabajador que sufrió un riesgo de trabajo, si ésta capacitado, siempre que se presente dentro del año siguiente a la fecha en que se determinó su incapacidad, pero ésta disposición legal para hacerla efectiva se requiere que se imponga mediante laudo y previo juicio.

Debemos de educar para la salud, crear una conducta apta para actuar de acuerdo con los requerimientos del avance científico y tecnológico, a fin de que el hombre esté cada vez más apto para realizar las actividades que - tienen al logro del desarrollo económico y social mediante - conferencias, cursos de capacitación, etc.

Los grandes adelantos científicos en materia de medios de diagnóstico y terapéuticos, hacen que la medicina sea cada vez más cara, compensándose por la disminución de la mortalidad, de la morbilidad de la invalidez, teniendo mejores condiciones de salud los trabajadores y sus familias.

Se debe mejorar el camino de la medicina social que habremos de recorrer de aquí al futuro, cada vez con mayor intensidad.

Una actitud más honesta en el desarrollo de nuestro trabajo, la disposición para una autocrítica profunda, el necesario cambio en el cambio mental, la obligación de sumarnos con plenitud a éste ejercicio de salud y estar dispuestos a investigar y curar nuestras más comunes enfermedades y hacerlo con cariño y entrega con los pocos o los muchos elementos con que contamos, es un camino que no tiene retorno, que tiende a una meta que habremos de alcanzar y que que aspiramos a lograrla en el menor tiempo posible.

En la solidaridad podremos preservar nuestro patrimonio moral, intelectual y filosófico, sin olvidar que las ideas son fuerzas morales que en el Estado fecundan

la realidad cuando se traducen en hechos.

El Estado interviene para llenar los vacíos que solo el salario deja en el bienestar del trabajador y para mantener su fé, su moral, su libertad, y su seguridad lo hace a través del derecho social y el derecho a la seguridad social.

### III.- ASISTENCIA MEDICA Y MEDICINA PARA PARIENTES.

Es una de las más inmediatas responsabilidades patronales, ya que debe de prestar asistencia, surge para la empresa en el mismo instante que surge el accidente.

Las disposiciones legales obligan al patrón a facilitar la asistencia farmacéutica al obrero víctima de un accidente, hasta que se halle en condiciones de volver al al trabajo o se le declare incapacitado o no requiera asistencia.

El obrero y su familia tendrán derecho a asistencia médico farmacéutica y quirúrgica que sea necesaria

La mayoría de los países donde existen sustanciales sistemas de seguros de ingresos se han desarrollado también otros varios programas públicos, por medio de los cuales los trabajadores y a veces todos los ciudadanos, reciben atención médica gratuita o a un costo reducido, sin exigirles la comprobación de ingresos.

Estos programas corresponden a tres sistemas principales a saber; los subsidios públicos para los organismos de seguro voluntario que suelen ser sociedades o agrupaciones en beneficio mutuo de sindicatos y obreros organizados para proporcionar atención médica a sus miembros, lo los sistemas de seguro social obligatorio mediante los cuales aquellos obreros que hayan pagado un número determinado de cuotas tiene derecho a toda clase de atención médica o a cierta clase específica de atención médica gratuita o a precio reducido y los sistemas nacionales de salubridad bajo -

los cuales la atención médica se convierte en servicio gratuito que proporciona el Estado (21).

La fisonomía particular que la protección familiar ha adquirido en nuestro país, se debe a la adecuación operada con la realidad existente y con su desarrollo económico y social, en tal virtud la política de bienestar familiar, se encuentra destinada principalmente a la elevación de las condiciones de vida de sus miembros, en acción se ha visto realizada al instituir y permitir la creación de una variedad de organismos que coadyuben con dicho mejoramiento.

Así mismo el Instituto Mexicano del Seguro Social y el ISSSTE dan una protección integral, y a través de sus leyes y reglamentos, otorga un mínimo de protección social a los familiares derecho habientes del asegurado comprendiendo diversos tipos de ayuda así como la utilización de varios procedimientos para lograrlo.

A parte de los Estados Unidos la mayoría de los países donde existen sustanciales sistemas de seguros de ingresos se han desarrollado varios programas públicos por medio de los cuales los trabajadores y a veces todos los ciudadanos reciben atención médica gratuita o a un costo reducido.

El método de subsidiar los planes del seguro voluntario de salud es el más antiguo, pero también el más aceptado hoy en día en los Estados Unidos, se han hecho muchas propuestas para aceptar y adoptar éste sistema. Tal sistema se ha desarrollado en varios países europeos ciertos tipos de planes de seguro de salud no lucrativos reciben subvención de los fondos públicos siempre y cuando se ajusten a determinadas condiciones que se relacionan a la inscripción así como al beneficio que han de proporcionarse y a la estabilidad económica.

No ha habido un solo país que haya logrado

cubrir a la población en su totalidad ni siquiera a los obreros por éste medio o método, por la razón de que los ingresos de algunas personas son demasiado reducidas para pagar las primas y mientras que la asociación sea voluntaria siempre habrá quienes aunque puedan costear las primas no desean asegurarse.

Los sistemas en nuestro país de seguro obligatorio de salud, por lo general similares a los planes del seguro social obligatorio para garantizar el ingreso a ciertas categorías de personas, ya sean trabajadoras, o los que trabajen por su cuenta propia y los empleados y sus patrones se les exige se paguen cuotas sobre cuyas bases el trabajador tiene derecho a beneficios.

A pesar de reiteradas promesas de coordinación de esfuerzos, recursos y personal del sector salud, prevalece el despilfarro duplicidad y ausencia de atención en muchas partes del país.

Ya vemos que en un 45% de la población infantil de México vive en condiciones que ponen en peligro la salud física y mental, incluyendo en ésta situación la pobreza, la desnutrición, el hacinamiento y la falta de servicios. A éstas condiciones se les llama Patología de la Pobreza - que constituyen una situación de alto riesgo para desarrollar problemas emocionales o de conducta, ya que genera seres pasivos y potencialmente delictuosos.

Si México le da prioridad al problema de desnutrición que encara el país, éste desaparecerá, creando programas de alimentación familiar, salud mental en colaboración con medios psiquiátricos, psicológicos y trabajadores sociales que den atención tanto a la población adulta como infantil.

Estos programas aliviarán las tensiones del mundo, ya que los niños podrán obtener condiciones óptimas de desarrollo.

Em Rusia cada asegurado tiene asegurada asistencia médica gratuita de cualquier clase ya que en las ciudades y poblados hay centros de asistencia médica como polí-clínicas, hospitales sostenidos íntegramente por el Estado - teniendo servicios para casos urgentes a domicilio o para casos de accidentes, etc.,. Existe asistencia médica general en las grandes empresas y así han descendido bruscamente las enfermedades y la mortalidad de la población y ha aumentado la duración de la vida elevando el bienestar social, material y cultural del pueblo,

Nuestro país cuenta con numerosos hospitales clínicas, centros de salud, que prestan sus servicios a un mayor número de mexicanos y lo hacen solidariamente con otros elementos de salud en el país, con mayor dignidad para el hombre y mayor sentido de responsabilidad.

Creemos que las mejoras cualitativas, han sido, sin lugar a dudas, determinantes para ahorrar entre la base médica y las autoridades incompreensiones de otras épocas, la actitud humanista y el diálogo, que comunica y acerca, han sido el eficaz instrumento de trabajo que se han empleado y sentimos que éstos deben seguir utilizando, sin abandonarase jamás.

#### IV.- CENTROS VACACIONALES, TIENDAS ECONOMICAS.

Artículo 123 Constitucional fracción X inciso E; dice: se establecerán centros de vacaciones y para resupción, así como tiendas económicas para beneficio de los trabajadores y sus familias.

Se dice que la seguridad social requiere de una adaptación permanece en consonancia con el progreso y - que por lo tanto su historia no es solo como se ha creído, - la historia de su expansión, sino también de la revisión constante.

La ley del Seguro Social, en su artículo 234,



dico: Las prestaciones sociales serán proporcionales mediante el programa de la fracción VII, centros vacacionales y de readaptación para el trabajo.

La ley del ISSSTE en su artículo 38 dice: El Instituto contando con la cooperación y apoyo de los trabajadores, otorgará prestaciones y realizará promociones sociales que mejoren su nivel de vida y el de su familia, mediante una formación social y cultural adecuada y disponiendo de servicios médicos que satisfagan las necesidades, de educación, alimentación y vestido, de descanso y esparcimiento.

El equilibrio humano está constituido por tres factores: la salud física, mental y el medio social en el que se desarrolla el individuo, por lo que el Estado pensando en otros factores trata de beneficiar cada día más a la población; a partir del gobierno del Licenciado Luis Echeverría Álvarez que instituyó la semana de cinco días para que el derecho habiente distribuyera de mejor manera su tiempo, pensando en la salud mental y los beneficios que esto le reportaría.

De acuerdo a las posibilidades del derecho habiente se le proporciona el centro vacacional que escoja; de acuerdo a sus posibilidades.

Así sucesivamente Turisste tiene tratos con diversos hoteles de las diversas Ciudades y centros turísticos de la República ampliando cada vez más sus beneficios, por que también proporciona renta de automóviles con un 25% de descuento y proporciona un 15% de descuento en vías aéreas Nacionales.

Así también se pretende hacer extensivo ese logro de Turisste a los jubilados y los pensionados que cuenten con mayor número posible.

Turisste funciona como agencia de viajes, pero los beneficios no son como las agencias de viaje particulares que son para ellos los descuentos que obtienen, en tu-

risste el descuento hecho por el hotel, por los medios de - transporte, son para el derecho habiente.

Turiste declara explícitamente que actúa únicamente como intermediario, entre los clientes por una parte y las personas o empresas llamadas a proporcionar - los servicios mencionados tales como transportación alimentación, hospedaje.

La idea de la seguridad social nace entre nosotros como consecuencia de un movimiento popular y no de las necesidades específicas de la industria, por que desde un - principio se concibe como una institución de bienestar social y no solo de fomento a la producción hemos dicho repetidas veces que tienen un profundo sentido humano y que es resultado genuino de nuestra propia historia, conforme la institución fue desarrollandose, hubimos de apartarnos de los - modelos clásicos aceptados universalmente por que entendimos que así convenía a las necesidades del país, y a los problemas que se han ido encontrando a cada paso.

El medio eficaz para lograr mayor poder adquisitivo de los salarios, es, sin duda, la lucha contra la carestía de la vida, lo cual se logra plenamente en las tiendas de autoservicios, pues en ellas ahorran los derecho habientes hasta un 40% en relación con los precios en el mercado, obteniendo artículos de primera necesidad, artículos complementarios como son alimentos, ropa, calzado línea blanca, artículos eléctricos, escolares, etc., El objetivo es crear un sistema de establecimientos en toda la República para llevar éste servicios al mayor número posible de afiliados.

Estas tiendas son benéficas para la colectividad; pues solo son importantes por el beneficio que otorgan al trabajador; sino por que se convierten en reguladoras de precios de la comunidad en que se establecen y en centros de convivencia y solidaridad humana.

En un país en proceso de desarrollo, la negu-

ridad social implica, necesariamente un esfuerzo decidido - por mejorar, a través de los servicios sociales de diversa - índole, las condiciones y los modos de existencia de la comu - nidad.

#### V.- HABITACIONES BARATAS.

Es una de las aspiraciones a las que el dere - cho social moderno intenta llegar en beneficio de las clases modestas y humildes. Se trata de proporcionar a las clases - modestas y pobres viviendas higiénicas y económicas.

La clase obrera suele sufrir en todas partes de habitaciones insuficientes y malsanas, la cortedad de su salario no les permite instalarse en lugares decorosos y en las grandes ciudades los trabajadores son víctimas de éste - mal en gran escala.

Las consecuencias de ésta situación no pueden ser más trágicas; la salud en peligro, por falta de luz y - sol, la promiscuidad, el relajamiento de la vida familiar y el vicio.

Todo ésto se comprende por que la política so - cial moderna se haya mostrado dispuesta a corregir éste mal mediante instituciones de las llamadas "Casas baratas" y con ellas se pretende resolver el problema económico y sanita - rio, ya que cada mexicano debe tener una morada digna.

En el poema "Los trabajos y los Días" de He - siodo dice: lo primero de todo es la casa y la mujer y el - buey labrador, se deja a los expertos la decisión acerca de si el poeta coloco intencionalmente la casa en primer lugar lo cierto es que los hombres iniciaron en ella (la habita - ción) una vida diferente a las de las cuevas. Vacías en el - congreso Constituyente fue el primero en la historia univer - sal que habló de la obligación de las empresas de proporcio - nar habitaciones a sus trabajadores, ya que la casa es el lu - gar donde se educa a los hijos.

se forma la familia, de tal manera que constituye una de las condiciones primordiales para la elevación de los niveles de vida de los hombres.

Artículo 123 fracción X, inciso F dice: se proporcionará a los trabajadores habitaciones baratas, en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados. Además el Estado mediante las aportaciones que haga establecerá un fondo nacional de vivienda a fin de constituir depósitos en favor de dichos trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas o bien para construirlas, repararlas y pagar pasivos adquiridos por éstos conceptos.

La ley Federal del Trabajo; en su artículo 136 indica: toda empresa agrícola industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, esta obligado a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas.

Para dar cumplimiento a ésta obligación las empresas deberán aportar al fondo Nacional de la Vivienda - el 5% sobre los salarios de los trabajadores a su servicio.

La ley reglamentaria del Seguro Social en su artículo I regula los servicios de habitación de acuerdo con los fondos legalmente disponibles de sus reservas, construir colonias obreras para casa habitación que se destinaran exclusivamente a ser arrendadas en los términos de los artículos relativos a éste reglamento.

Es necesario abatir los costos de construcción para lo cual es necesario echar a andar la imaginación y crear nuevos sistemas para que los trabajadores asalariados del campo obtengan crédito de acuerdo a su capacidad de pago y de sus ingresos, la utilización de materiales para construcción que permitan al interesado construir en terreno propio o mejorar la vivienda ya existente.

Así vemos que el derecho social, es un medio

para alcanzar la justicia, es la manera en que el pueblo entiende y define el concepto de justicia social imponiendo el estado que vigile, intervenga y garantice, su respeto ya que son garantías sociales que la Constitución del país haya consagrado recientemente.

Coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas por trabajadores, nada más justo ya que entre la familia y su morada siempre se plantea una estrecha relación que en su dinámica produce la esencia más pura y limpia de las relaciones humanas que es el hogar, y el hogar, todos lo sabemos es el crisol y molde de carácter y voluntad del hombre, por eso se buscan mejores formulas a la solución de sus problemas habitacionales, para encontrar nuevos modelos y mejorar la calidad de vida de nuestros compañeros.

Desde los principios de su existencia, el poder soviético hace cuanto es posible por mejorar las condiciones de vivienda de los trabajadores, inmediatamente después de la revolución, se inició una gran construcción de la vivienda, que han ido aumentando y se llevan a cabo integralmente a expensas del Estado. El precio del alquiler en todo el país está fijado en una tarifa única y permanente el alquiler de la vivienda no excede de 3 a 5% del salario del obrero. La suma de los alquileres se emplea para el mantenimiento de las casas. El Estado soviético presta gran ayuda a los que desean poseer chalets propios, es por tanto un sistema más avanzado de seguridad social por que independientemente da la eficiencia con que se proporciona, no agrava el salario del trabajador acentuadamente y hace posible la adquisición de viviendas en propiedad o en arrendamiento, circunstancia que no es frecuente en los países del sistema capitalista por la anarquía y falta de control de los precios de los materiales de construcción o de habitaciones mismas que en muchas veces resultan inalcanzables para la mayoría

de los obreros.

CAPITULO III  
CREACION DE TRIBUNALES DE LA SEGURIDAD

- 1.- Prestaciones Económicas.
- 2.- Prestaciones Sociales.
- 3.- Pensiones.

### CAPITULO III.

#### CREACION DE LOS TRIBUNALES ESPECIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El derecho de trabajo se compone de distintos tipos de normas de trabajo: las sustanciales y las procesales; originando dos disciplinas: el derecho sustantivo y el derecho procesal, hijos de un tronco común, el derecho social; los principios y las normas de cada uno están estrechamente vinculadas y relacionadas con las actividades conflictivas. El derecho procesal del trabajo es el instrumento para hacer efectivo a través del proceso, el cumplimiento del derecho del trabajo, así como el mantenimiento del orden jurídico y económico de los conflictos que surjan con motivo de las relaciones de trabajo entre trabajadores y patronos o entre el trabajo y el capital como factores de la producción en cuestiones conflictivas de carácter colectivo.

El derecho procesal del trabajo es: consiguientemente rama del derecho procesal social, que comprende no solos los procesos de trabajo, sino los agrarios y de seguridad social, por tanto siendo el derecho del trabajo protectorista y reivindicatorio, la norma instrumental tiene el mismo carácter en el conflicto de trabajo; es más su finalidad es hacer efectiva la protección y la reivindicación en los procesos jurídicos como económicos.

La Junta de Conciliación y arbitraje y el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, son tribunales sociales que ejercen la función jurisdiccional laboral, debiendo tutelar a los trabajadores en el proceso para compensar la desigualdad que existe entre éstos y sus patronos, no basta que apliquen la norma procesal escrita, sino que la interpretan equitativamente en beneficio de sus trabajadores, artículo 18 de la Ley Federal del Trabajo.

El proceso del trabajo, a la luz de la teoría integral, es un instrumento de lucha de los trabajadores frente a sus explotadores ya que a través de él alcanzan en



los conflictos laborales la protección de sus derechos, aún cuando no siempre por la improbidad de sus funcionarios.

La presencia de un Tribunal especializado como el laboral en una sociedad moderna, articulado estrechamente al permanente cambio o revolución social que es el logro más importante del momento histórico en que vivimos.

Desde la República de Platón hasta la doctrina liberal que reinó hasta principios del siglo XX, la libertad individual fue la meta suprema de la vida, pero el liberalismo llegó a resultados contrarios a sus propósitos, pues provocó la anarquía y la concentración de riqueza que aplasta y oprime a los débiles.

El hombre que no tiene para comer enajena su libertad, por que la libertad sin pan es un mito grotesco.

Esta desigualdad en México, fue origen de la más importante revolución social de América y de nuestro siglo, que también se plasmó en revoluciones legislativas.

Las leyes son el espejo de su tiempo y para comprenderlas no hay nada mejor que ubicarlas en el tiempo - que se les dió origen, por lo que reflejan la mentalidad de la época.

Los mexicanos siempre hemos tenido la tendencia a solucionar mediante disposiciones legislativas los problemas indigentes de una sociedad contradictoria, buscando - en la actividad parlamentaria, la solución de los conflictos nacionales que se acumulan a lo largo del tiempo, advirtiendo que la solución no ésta en su número sino en su aplicación.

La Constitución de 1857 coincidió en sus expresiones legislativas con la realidad en que nació, pero fue necesario ajustarla a otra realidad socioeconómica posterior mediante reformas.

Don Venustiano Carranza convencido de que la ley es un producto social y la sociedad es dinámica y no es-

tática, decidió ajustar la Constitución de 1857 a las exigencias de un México convulsionado por una larga revolución social, viendo la necesidad de demostrar que el movimiento - poseía una ilusión y no un contenido económico social para satisfacer las necesidades fundamentales de la mayoría de la población, dando prioridad a los intereses de la colectividad en un conjunto de normas enfocadas a la nueva realidad social, en respuesta a los anhelos de los trabajadores y aunando nuevas perspectivas a quienes son víctimas de la desigualdad y la justicia buscando un nuevo equilibrio del capital y del trabajo, el introducir leyes más benéficas para los desposeídos.

Don Venustiano Carranza convocó al Congreso y tuvo uno de los resultados más importantes al dedicar un título a los derechos obreros y a la seguridad social por primera vez en el panorama jurídico Constitucional, se transformo la vieja teoría laboral dando cabida al clamor obrero que se hizo escuchar al discutir el momento legislativo que es el artículo 123.

Pero no podía quedar únicamente en inventario los derechos de los trabajadores y las garantías sociales; - el Constituyente Victoria fue el primero que propuso establecer los Tribunales de Trabajo para interpretar sus derechos y obligaciones y en su iniciativa de reforma pidió: "El establecimiento de Tribunales de Arbitraje en cada estado - dejando a éstos en libertad de legislar en materia de trabajo para aplicar por medio de sus Tribunales las leyes respectivas.

Propiamente no se trataba de establecer Tribunales "especiales sino simplemente de un Tribunal que tendría una función social trascendental dado que tendería a evitar - los abusos que se cometen entre patronos y obreros.

A las juntas de Conciliación y Arbitraje se les consideraba árbitros no Tribunales y las integraba única

mente con los representantes del capital y de los trabajadores; así se calificó al Tribunal encargado de aplicar las leyes laborales como Juntas de Conciliación y Arbitraje.

El artículo 123 Constitucional en su fracción XX dispuso: las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo se sujetaran a la decisión de una Junta de Conciliación y Arbitraje, formada por igual número de representantes de los obreros y de los patronos y uno del gobierno.

Al principio la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto a las Juntas de Conciliación y Arbitraje resolvió, que la palabra arbitraje que se empleaba para designar esas Juntas, daba lugar a dudas ya que el arbitraje que se empleaba para designar esas Juntas daba lugar a dudas ya que el arbitraje a que se refiere es enteramente distinto al arbitraje privado; no están establecidos para aplicar la ley en cada caso concreto y no obliga al condenado a someterse a sus disposiciones; carecen de imperio y no constituyen un Tribunal; sus resoluciones no pueden ejecutarse de manera obligatoria.

Pero corrige su criterio la Corte y destaca lo siguiente; es falso que las Juntas de Conciliación y Arbitraje tengan un carácter de Tribunales especiales al funcionar como Tribunales del trabajo, las Juntas de Conciliación y Arbitraje son verdaderas autoridades, las Juntas aunque con funciones jurisdiccionales no forman parte del poder judicial, no están subordinadas a éste poder por vía de amparo las Juntas abarcan en su competencia de los conflictos colectivos y los individuales.

También vemos que el Seguro Social, ya previsto en el artículo 123 Constitucional, ha originado prestaciones sociales que rebasan el contenido y alcance de los contratos colectivos de trabajo,

El Seguro Social es la especie del género se-

guridad social, sin embargo cabe hacer notar que primero se desarrolló el Seguro Social con el nacimiento del Instituto - respectivo y cronológicamente después ha aparecido la seguridad social.

En 1950 se reglamentó el artículo 133 de la ley del Seguro Social reglamentación que dispone la tramitación de inconformidades a cargo de la oficina del mismo nombre dependiente del Consejo Técnico.

La reglamentación contempla el aspecto procesal del recurso y es importante advertir que el consejo técnico ha venido a interpretar en miles de resoluciones las disposiciones de la ley de la materia, referentes a la seguridad social.

Agotada esa instancia los patrones pueden recurrir al Tribunal Fiscal de la Federación, la resolución emitida por el consejo técnico del Instituto ante los organismos jurisdiccionales; ya sea ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, lo que se refiere a los conflictos de los asegurados o beneficiarios, o al Tribunal Fiscal en las controversias entre los patrones y el Instituto.

Así las Juntas de Conciliación y Arbitraje son Tribunales con Jurisdicción para disminuir problemas obrero-patronales y conflictos entre el capital y el trabajo o bien entre trabajadores o entre patrones entre sí.

La ley del seguro social ha venido siendo interpretada entre sí por la oficina de inconformidades por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; por el Tribunal Fiscal de la Federación y el Poder Judicial Federal.

#### I.- PRESTACIONES ECONOMICAS.

Los servicios sociales son una actividad organizada y cuyo objetivo es contribuir a una adaptación mutua entre los individuos y su medio social, adaptación que debe ser expresión del bienestar general de la comunidad y de sus

miembros "Lo cual se podrá realizar con la seguridad social"

Siendo la finalidad de los servicios sociales remediar los efectos resultantes de los programas de desarrollo económico de un país determinado, efectos de la industrialización.

El desarrollo económico crea situaciones de la que surgen nuevas necesidades sociales, pero como compensación éste desarrollo económico proporciona los recursos con que puede hacer frente a sus necesidades. El desarrollo económico y social deben ser las partes integrantes de todo programa general de desarrollo.

A medida de que se van diversificando los medios disponibles para resolver las necesidades humanas y los problemas sociales, su coordinación exige un cambio en los servicios.

Respecto a las prestaciones económicas, se deben proporcionar las que permitan resolver a los trabajadores sus problemas económicos, la adquisición en propiedad de viviendas económicas, así como alcanzar la tranquilidad en la vejez y dotar de un seguro a sus familiares.

En general en el otorgamiento de las prestaciones de carácter económico que señala la ley se atienden los asuntos relativos a solicitudes de préstamos a corto plazo, créditos hipotecarios, jubilaciones, pensiones por causa de muerte, vejez, invalidez, e intermediaciones globales.

Las prestaciones económicas tienen varias limitaciones consistentes en que la cuantía no es satisfactoria para mantener los niveles de vida del trabajador y en consecuencia es necesario evaluarla en el tiempo adecuado.

Logra la seguridad social como presupuesto necesario de felicidad y prosperidad es un anhelo tan viejo y tan humano como el derecho de todo trabajador a una garantía de seguridad personal y familiar a cambio de un esfuerzo, que impulsa hacia adelante al progreso general, él y su fami

lia estén cubiertos de contingencias y puedan disfrutar de una tranquilidad bien ganada.

## 2.- PRESTACIONES SOCIALES.

La prestación social es la mano que la seguridad social, proporciona a cada familia mediante un bien, un servicio o el dinero requerido para comprarlos con el fin de satisfacer una necesidad que no pueden obtener por que sus ingresos no se lo permiten.

Cuando la seguridad social asume también la función de dar a cada familia el nivel de vida más adecuado a sus necesidades, entonces tiene que cambiar por completo el cuadro tradicional de las prestaciones sociales.

Como se trata de suplir y complementar cualquier insuficiencia o deficiencia en cualquiera de los aspectos parciales de la vida, es menester que haya tanta y tan diversas clases de prestaciones sociales, como necesidades tiene la población.

Debe de haber prestaciones para mejorar la alimentación, el vestido y los artículos de uso personal, de vivienda, el mobiliario, los accesorios, los enceres y los servicios domésticos, la educación, la información, la cultura, las comunicaciones y los transportes.

También debe haber prestaciones para facilitar a las familias el cultivo de los deportes, la asistencia a los espectáculos públicos, los paseos, exactamente del mismo modo que hasta hoy la seguridad social ha venido el aspecto parcial del nivel de vida que corresponde a la salud.

Para proporcionar toda una nueva serie de prestaciones sociales, la seguridad social no necesita fabricar nuevos instrumentos; le basta emplear las tres formas históricas más recientes que ella misma ha adoptado en el curso de su evolución y son: las asignaciones familiares que nacieron en plena etapa industrial, los seguros sociales, que sur

gieron a la mitad del proceso de la industrialización; la asistencia social que predominó durante la época agraria, se trata de utilizarlas solo como instrumentos sustituyendo el espíritu con la nueva doctrina de la seguridad social y su contenido con la nueva gama de prestaciones sociales.

Dentro de las prestaciones sociales encontramos los centros vacacionales en la reforma de la ley en 1956 se facultó al seguro social para establecer centros de descanso para vacaciones y se construyó el primer centro vacacional en Oaxtepec, Morelos. La importancia que en la salud de un trabajador, en productividad en el trabajo y en su vida social tiene el disfrute y el correcto aprovechamiento de un período vacacional, es indudable el tiempo libre bien aprovechado, constituyen en sí mismo una fuerza productiva y de creación, en el futuro los centros vacacionales, estarán al alcance de los recursos del trabajador y tendrán que multiplicarse en el bien de ellos, de sus familiares y del desarrollo del país.

La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Muy significativas son las prestaciones sociales que otorgan los contratos colectivos de las grandes empresas e instituciones tales como la prima de antigüedad, el pago de diferencias cuando no se han cumplido los sesenta años, tratándose de pensiones por vejez, etc.

### 3.- PENSIONES.

El derecho social constituye un extraordinario avance que se expresa en las relaciones entre el Estado y sus trabajadores y que gravita en la transformación económica de los regímenes políticos dando por resultado una paz orgánica, justa y duradera.

Los pagos de beneficios basados en el supuesto promedio de necesidades toma la forma de pensión condicionada al ingreso; y la suma fija en efectivo, pagadera a todas las personas que entran en una determinada categoría, esto se inspira en la idea de que todas las personas que están dentro de una categoría definida suelen tener las mismas necesidades mínimas de ingreso y la función del gobierno consiste en asegurarlas que el nivel de vida de dicho mínimo de ingresos no descienda.

De acuerdo con el sistema de pensiones condicionadas según el ingreso, la ley fija una determinada cantidad en efectivo como mínimo de ingresos si los ingresos del individuo son menores a la suma estipulada por la ley tiene derecho a solicitar beneficios por una cantidad específica.

La pensión condicionada según el ingreso es el sistema principal de Australia y Nueva Zelanda y se está tomando en consideración por las leyes de Estados Unidos.

La segunda forma de beneficios sobre el promedio de presuntas necesidades se reduce a proporcionar una cantidad invariable a todas las personas que están dentro de alguna categoría definida; éste sistema funciona en Estados Unidos con relación a las pensiones que reciben los veteranos, pero las propuestas que se han hecho a favor de la pensión gratuita universal para todas las personas que hayan pasado de determinada edad tiene muchos partidarios.

En Suecia donde el ingreso Nacional aumentó considerablemente se enmendó la ley de 1950 con el fin de proporcionar un alza del 40% en las pensiones en efectivo, de manera que los beneficiarios pudieran participar en el aumento general de la productividad.

El seguro social Británico se establece una revisión de cada cinco años, de la tasa uniforme de los beneficios para las personas aseguradas.



Por lo general, la mayor parte de los fondos de la asistencia Pública, al nivel estatal, proveniente de los reditos de los impuestos con que cuenta el Estado para sus fines generales y la participación federal se derivan enteramente de los ingresos generales del erario.

La mayoría de las pensiones condicionadas por el ingreso se financian de la misma manera, así como en todos los países, los sistemas de pagos estatuarios en efectivo.

Las pensiones y recompensas por ejemplo, que se hacen a los veteranos se financian con los ingresos generales del erario.

Los regimenes de pensiones pueden ser contributivos, según si existen o no aportaciones de los beneficiarios, se advierte la tendencia de convertir los sistemas no contributivos en contributivos, como a sucedido en Italia, Dinamarca, Noruega, Nueva Zelandia, en otros casos como ocurre en Finlandia y Suecia no obstante ser el régimen contributivo, la mayor parte de los gastos se obtienen de los impuestos generales,

En éste renglón la protección que se da a los trabajadores que se han entregado parte importante de su vida al servicio público son los siguientes: a.- pensión por vejez, b.- pensión por invalidez, c.- pensión por causa de muerte.

La pensión por vejez tiene por objeto garantizar para el que lo percibe, el futuro tranquilo cuando por razones de la edad y disminución de la capacidad productiva efectiva relegando a un segundo plano o bien desplazado del servicio.

La pensión por vejez se otorga entre los 55 a los 65 años y 15 años de servicios o bien a los 30 años de servicio generalmente.

La pensión por invalidez procede, cuando el a

segurado se halle imposibilitado para desempeñar su trabajo por causas ajenas a su voluntad o por agotamiento físico o mental y se encuentre en un estado de naturaleza permanente para trabajar, por alguna incapacidad declarada.

La pensión por causa de muerte se otorga a la esposa e hijos menores de 18 años, legítimos, naturales; o a la concubina si tuvo hijos con el trabajador.

La ley del seguro social en su artículo 167 - dice: las pensiones por inválidez y de vejez se compondrán - de una cuantía básica y de incrementos anuales computados de acuerdo con el número de cotizaciones semanales reconocidas al asegurado con posterioridad a las primeras semanas de cotización.

Las pensiones por inválidez, vejez o edad avanzada serán revisables para incrementarlas periódicamente por el aumento del costo de la vida.

La atención del legislador ha sido no solo - para garantizar la seguridad de los ingresos del trabajador sino también mantener un nivel de vida relacionado con él y se obtenía mediante el trabajo.

Para que en todo caso la prestación represente un recurso suficiente para la subsistencia del trabajador en un nivel digno, casi todas las legislaciones establecen un monto mínimo, para las pensiones de tal modo que las personas de más bajos ingresos vienen a recibir una prestación que representa una proporción de sus ganancias mucho - más elevada que la establecida como regla general. Finalmente, en los casos -muy poco frecuentes en América- en que la prestación ésta establecida en una suma fija y uniforme, o - por una combinación de una suma fija y una proporción de las ganancias, esa suma ha sido calculada de tal modo que se proporcione al beneficiario un nivel decoroso de subsistencia.

Ahora bien la intención del legislador es garantizar un ingreso relacionado con las ganancias o en todo

caso, de asegurar un nivel de vida digno del trabajador, puede verse frustrada a causa del proceso del aumento del costo de la vida y desvalorización de la moneda, fenómenos que aunque prácticamente universales, en no pocos países de América Latina han adquirido un ritmo acelerado y caracteres graves lo que hace insuficientes las pensiones, al no incrementarse igual que los salarios o va a su mismo nivel.

Como se sabe la desvalorización monetaria influye negativamente en el valor real de las prestaciones de dos maneras; primero cuando el periodo de referencia para calcular la cuantía comprende un lapso más o menos extenso como ocurre muchas veces para las pensiones de vejez por la influencia negativa de los salarios ganados en los años menos recientes, que son nominalmente mucho más bajos que los de los últimos años, segundo: una vez concedida la prestación - aún si se calcula en relación con los ingresos muy recientes al cabo de cierto tiempo la desvalorización monetaria podrá determinar un serio deterioro de su poder adquisitivo. En uno u otro caso, se habría malogrado el objetivo previsto por la ley, (23).

De lo anterior resulta que el problema del ajuste de las prestaciones a las variaciones de las condiciones económicas reviste capital importancia en los países de América y sería la justicia que se estableciera una cuota adicional por parte del patrón y del Estado, para prevenir los aumentos en las pensiones y de ésta manera equilibrar sus montos adaptandola a las exigencias económicas de cada año.

## CONCLUSIONES.

Es importante para todas las naciones en éste último tercio del siglo XX fortalecer los principios de solidaridad y de justicia colectiva que encuentran su mejor instrumento en la seguridad social y que el mejor medio para asegurar la paz y promover un progreso equilibrado es el establecimiento de sistemas supranacionales de seguridad social, y que no hay mejor forma de entendimiento o cooperación entre los pueblos que el esfuerzo común por elevar las condiciones de vida y la dignidad del hombre.

Se entiende por seguridad social, una realidad política, jurídica, técnica y práctica, cuyo objeto es la cobertura de determinadas contingencias valoradas como socialmente protegibles mediante organismos estatales financiados con recursos propios.

De ésto se puede afirmar que/

a.- La seguridad social es una política programática integrada en los planes de desarrollo que señala las prioridades y evalúe los resultados.

b.- La seguridad social es un derecho en la medida en que aquella política se formaliza en normas jurídicas que determinan derechos y obligaciones.

c.- La seguridad social es un conjunto de técnicas y métodos adoptados a los medios y sistemas que más adecuadamente posibiliten alcanzar los objetivos fijados.

d.- Por lo tanto la seguridad social representa el ejercicio y la aplicación del derecho de los procedimientos más apropiados para realizar la política y ejecutar las técnicas adoptadas, en beneficio de los trabajadores y gobernados en general.

En el aspecto objetivo y concreto la seguridad social es eminente e indemnizatoria y asistencial teniendo por objeto el mantenimiento del nivel de vida, en cuanto es afectado por circunstancias físicas (enfermedad, acciden-

tes), económicos (desempleo) o naturales (vejez, muerte), y no solo a mantener tal nivel de vida sino elevarlo promoviendo el desarrollo social.

Es por ello que resulta difícil encasillarla con caracteres estables ya que procede a particularidades, antecedentes y posibilidades económicas. Es así que no se puede definir con la fórmula omnicompreensiva debiéndose por ello precisar su contenido y alcance.

Los sistemas de seguridad social aparecen como sistemas de redistribución, es decir, descuento por un lado y distribución en dinero o en especie.

Los lazos entre la sociología y la seguridad social son evidentes, la sociología es la ciencia encargada de estudiar las relaciones entre los individuos que viven en sociedad. Es evidente que la distribución económica que se efectúa a través de la seguridad social tiene incidencias en las relaciones extraeconómicas entre los miembros de una sociedad en la que hay un sistema de seguridad social, es diferente desde el punto de vista sociológico, a una sociedad en la que no existe dicho sistema.

La familia es el elemento fundamental y natural de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y el Estado.

La familia, el Estado y la sociedad constituyen conceptos que se interrelacionan y participan de ciertas bases, cuya realidad se convierte en origen y consecuencia necesaria dentro del orden expresado prescindiendo de valoraciones políticas.

Así se conceptúa a la entidad familia como "Célula Social", recomendando al Estado que adopte las medidas idóneas para asegurar su estabilidad moral, mejoramiento económico y bienestar social.

La fisonomía particular de la protección familiar ha adquirido en nuestro país, se debe a la adecuación -

operada con la realidad existente y con el desarrollo económico y social, en tal virtud que la política de bienestar se encuentra destinada primordialmente a la elevación de las condiciones de vida de sus miembros, acción que se ha visto realizada al instituir y permitir la creación de una variedad de organismos que coadyuven con dicho mejoramiento.

En la mayoría de las veces la protección es integral cuando por la intervención estatal, la ayuda se dirige a todos los racionales que requieren de los servicios de alguna dependencia, cubriéndose de ésta forma toda gama de necesidades del ciudadano, fenómeno que es usual en los países socialistas.

Es hecho conocido que cuando el accidente o enfermedad profesional incapacita al trabajador para trabajar en una forma total y permanente el asegurado recibirá una pensión mensual que se fijará considerando el grupo de salario en que se cotizaba. Con la iniciativa de ley que se pretende, que las prestaciones en éste renglón se apeguen más a la realidad económica y social y para lograrlo se han aumentado las cuantías buscándose en el pensionado alcance un mayor número, de satisfactores.

Además de las prestaciones económicas que obtenga el trabajador que sufrió el riesgo, tendrá derecho a la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria y aparatos de prótesis y ortopedia que sean necesarios. De ésta manera la atención perseguida es tratar de reparar el daño en lo físico y en lo económico.

Las prestaciones en caso de enfermedad se otorgan a la asegurada y a la esposa del asegurado, las prestaciones se proporcionan durante el embarazo, parto o parto y comprenden ordinariamente la asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria y farmacéutica, se otorga además una ayuda para la lactancia del hijo a veces en dinero y otras en forma de leche.

Así pues los regímenes de seguridad social ga rantizan a apreciables sectores de trabajadores, en caso de pérdida temporal o permanente de la capacidad de ganancia, la provisión de recursos económicos muchas veces en relación - con el anterior nivel de ganancias.

La aplicación de éstos régimenes ha tenido - muy importantes consecuencias sociales y económicas y ha librado a los trabajadores protegidos, de la angustia ante la cesación de sus ingresos y garantizan pensión a los trabajadores que son jubilados que tienen inválidez, vejez y muerte

Además de los régimenes generales de seguridad social y enfermedades y riesgos profesionales a que se han hecho referencia, debe recordarse la protección que debe darse en cuanto a la conservación del trabajo en caso de enfermedad cuando incurra algún trabajador, dándole su salario íntegro y conservando su trabajo.

Los servicios de asistencia médica a cargo de las instituciones de seguridad social han tenido y tienen un papel muy importante en la protección de la salud, pues son una garantía de supervivencia.

Indudablemente que la contingencia transformada en servicios que más trascendencia tienen en el seno familiar, es la atención médica que se ha venido impartiendo, - cubriendo en forma general e integral, progresivamente el asegurado o al pensionado y los familiares de éstos.

En la actualidad los servicios médicos de las instituciones que cumplen satisfactoriamente las finalidades por los que fueron creados, para lo cual se destina una amplia gama de instalaciones como los equipos más modernos y - recomendados por el avance científico, así mismo se ha seleccionado un gran número de personal calificado, para la mejor atención del paciente y su familia, fenómeno que se aprecia en casi todos los países de desarrollo económico.

Las sociedades contemporáneas más avanzadas -

cónsideran que el derecho a la salud es un complemento del derecho a la vida y que éste derecho a la salud supone libre acceso a la atención médica distribuida de acuerdo con los delantos más recientes de la ciencia. Por eso la mayoría de los sistemas de seguridad social tratan de otorgar a los asegurados atención médica gratuita o a un proceso reducido.

Debe de haber prestaciones para facilitar a - las familias los paseos, los centros vacacionales como ya - tenemos en nuestro país, lo que los hace más sociables, más solidarios y más aptos para vivir en convivencia y buscar la paz en todos los sectores del pueblo.

Las tiendas de autoservicios son el medio más eficaz para lograr mayor poder adquisitivo de los salarios ya que en ellas se ahorran hasta un 30% en relación con los precios del mercado y cada día se trata de poner más tiendas en toda la República ya que se convierten en reguladoras de precios de la comunidad en donde se establecen y que son un beneficio para el pueblo.

Como se trata de suplir y complementar cual - quier insuficiencia o deficiencia de cualquiera de los aspectos parciales del nivel de vida es menester que haya tantas y tan diversas clases de prestaciones sociales como necesidades tiene la población.

Las asignaciones familiares no son la última forma histórica de la seguridad social, sino la más reciente y se viene desarrollando otra forma y ya ha dado sus primeros frutos, dentro de un marco de un nuevo concepto que implica conciencia de clase: la solidaridad social.

Se trata de un nuevo género de prestaciones , que no se asignan a cada una de las familias, sino que a todas en conjunto, es decir, a la comunidad como los conjuntos habitacionales que se han creado y que cada derecho habiente tiene derecho a la adquisición de viviendas y otorgamiento - de créditos más baratos y suficientes para la adquisición,



construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus -  
habitaciones teniendo una morada digna y adecuada a sus posi-  
bilidades.

Considerando que la libertad y la cultura de -  
los pueblos representa valores fundamentales para garantizar  
su permanencia en la historia y las instituciones que se en-  
cargan de cultivar y aplicar los conocimientos humanos y la  
satisfacción de sus necesidades deben captar y hacer extensi-  
vo el espíritu que los anima.

Por que es la manifestación más objetiva la a-  
sistencia social, la resolución de los sistemas de un pueblo  
cuya población como en el caso de nuestro país es sumamente  
numeroso; por lo que trasciende nuestro ámbito territorial -  
tomando ejemplos de otros países en los que se goza de una -  
amplia asistencia social como es el caso de Suecia, Finlan-  
dia y Rusia.

Al hablar de los Tribunales es por que veo la  
necesidad de que la reforma administrativa y política que se  
lleva a cabo se tome en consideración ésta imperiosa necesi-  
dad de su creación para la realización de programas de esa na-  
turaleza por que el inmovilismo es negativo, creando incofor-  
midad y rebeldía y esto mina las bases de las instituciones  
características de nuestro siglo; por ello pienso que es vi-  
sionario llevar a cabo un cambio de estructuración como mo-  
tor social reflejado en la vida política de nuestro país, --  
Tribunales con legislación propia desligados del Instituto  
Mexicano del Seguro Social que elija adecuadamente al perso-  
nal y desconcentrar su servicio para agilizarlo por que la -  
población reclama la adecuación de su administración jurídi-  
ca con los problemas que vive el país, para resolverlos me-  
jor. La organización requerida debe orientarse y generalizar  
soluciones para apl. carlas a un determinado ámbito, debe evi-  
tarse el entorbo, la tramitación engorrosa, así como el des-  
pilfarro, por lo que éstos Tribunales deben ser ágiles e in-

mediatos así como coordinados con las demás instituciones.

La seguridad social que constituye una preocupación prioritaria de los regímenes revolucionarios, requiere la presencia de un Tribunal que cuente con personal especializado en ésta disciplina para la mejor resolución de los conflictos que se originen.

Los Tribunales que existen dirimen las controversias entre particulares, o entre éstos y las instituciones, pero se requiere de un Tribunal de seguridad social, que resuelva los conflictos que se susciten entre el individuo, el patrón y el Estado a través de los organismos encargados de prestar servicios de seguridad social.

Los Tribunales de seguridad social cuya creación se propone funcionarían como tribunales de lo contencioso administrativo en la materia que he tratado, con fundamento en la fracción I del artículo 104 Constitucional, por lo que sería de carácter Federal,

Ante una perspectiva de tan contrastante fisonomía social, económica y cultural de México, en donde parecen haberse dado cita los elementos humanos y materiales más diversos, la justicia social interpretada por los Tribunales especializados sería la solución para que el pueblo tenga fé en la Justicia del Estado.

#### BIBLIOGRAFIA.

- 1.- Derecho Mexicano del Trabajo, Mario de la Cueva, 7a. Ed. 1966, páginas 114.... 124.
- 2.- Derecho de la Previsión Social, Moreno Goni, página 49.
- 3.- Historia de la Previsión Social en España, Madrid, De Re meu de Armas Antonio, 1944, página 026.
- 4.- Derecho del Trabajo, Madrid, 1947 Pérez Botija Eugenio - página 2.
- 5.- Buenos Aires, Argentina, Autokolits Daniel, 1953 página 349.
- 6.- Derecho Social y la Seguridad Social Integral, González Díaz Lombardo Francisco, Julio 1973, página 12.
- 7.- Tesis Mexicana de Seguridad Social, editado por el Departamento de Prensa y Difusión de I.M.S.S. , Morones Prieto Ignacio, diciembre de 1968, página 10...28.
- 8.- Derecho de la Seguridad Social, Cardini Miguel Angel, junio 1966, Buenos Aires Argentina, página 3.
- 9.- El Foro Organo de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados sexta época, número 10, sep. 1977, página 34.
- 10.- Tratado elemental del derecho Social, García Oviedo Carlos, 6a. ed. Madrid 1954, página 12, 660, 805.
- 11.- Herler Herman.
- 12.- Historia de las Ideas Políticas, G. Gettell Raymond, editora Nacional, México 1959, página 31.
- 13.- Historia de la teoría Política, Fondo Cultural Económico 1945, H. Sabine George, página 61.
- 14.- Historia de las ideas Políticas, G. Gettell Raymond, 2a edición, editora Nacional.
- 15.- El Estado del Futuro, Myrdal Gunnar, fondo de la cultura económica 1971, traducción de Florentino M. Torner, - página 60, 64, 74, 107, 120, 164.
- 16.- Introducción al estudio del Poder del Estado, Moreno - Collado Jorge, página 31, 38, 74, Biblioteca del ensayo Sociológico, Instituto de Investig. Sociales UNAM 1966.

- 17.- Accidentes y Enfermedades de Trabajo, Luna Arroyo, México 1938, página 28.
- 18.- Sistemas de Seguridad Social, Publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra 1954.
- 19.- Derecho del Trabajo, Debuen Néstor, tomo II, Porrúa, - S.A. México 1976, página 310.
- 20.- De los Seguros Sociales a la Seguridad Social, Arce Cano Gustavo, Editorial Porrúa, S.A. México 1972, página-341, 655.
- 21.- Seguridad Social y Acción Pública, M. Burns Eveline, libreros Mexicanos y Unidos 1965, página 247, 323.
- 22.- Derecho del Trabajo, Trueba Urbina Alberto, 3a. edición Editorial Porrúa, S.A. página 249.
- 23.- ~~En~~ Seguridad Social en las Américas, Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social y Organización Internacional del Trabajo, México 1967, Ginebra, pág. 130.
- 24.- La Realidad Soviética, Oficina de Prensa de la URSS en México.
- 25.- El Sistema Mexicano de Seguridad Social de los trabajadores del Estado, Robledo Santiago Edgar, CIESS, Unidad de Independencia de Seguro Social, San Jerónimo, agosto 1974.
- 26.- Seguridad Social, Publicación Bimstral de las Secretarías Generales de la C.P.I.S.S. y de la A.I.S.S., órgano de difusión del centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, México 1973.
- 27.- El ISSSTE y la Seguridad Social para los Trabajadores - del Estado, Talleres Mash Marketing de México 1976.
- 28.- Consideraciones sobre la Seguridad Social, conferencias dictadas por el Prof. J.J. Dupeyroux, Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, unidad Independencia, México.